BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.040

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 31 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Julio de 1934

Por avisos varios	3.899.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	499.—
" subscripciones	36.10
" venta de Boletines y folletos	14.10
Total	$ 5.068.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Expte. 4-U-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Moisés Urcullu, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 22, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, ó sea la suma de ciento treinta y ocho pesos (pesos 138.— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Moisés Urcullu, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Expte. 34-H-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Hernández, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Hernández, portero del Consejo Nacional de Educación.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

Expte. 96-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Gabriele, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos ($ 185.26 m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento once pesos con diez y seis centavos ($ 111.16 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Gabriele, agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Expte. 89-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mercedes Berho de Carranza, curadora de su esposo, Eulogio Carranza, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y 14 vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos ($ 358.78 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centavos ($ 223.88 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Carranza, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.670. — 2130. — Dto. N.° 420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Moisés Urcullu, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Expte. 32.992-U-934).

2.° — La de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n. moneda nacional, a don Pedro Hernández, portero del Consejo Nacional de Educación. (Expte. 32.978-H-934).

3.° — La de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento once pesos con diez y seis centavos ($ 111.16 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Gabriele, agente de la Policía de la Capital. (Expte. 32.977-G-934).

4.° — La de fecha 6 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por impisibilidad física, de doscientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centavos ($ 223.88 m|n.) moneda nacional, a don Eulogio Carranza, ex empleado de la Aduana de la Capital. (Expte. 32.324-C-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

69 - S - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Severo Sánchez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 16 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 20, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 158,33 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con veinticinco centavos ($ 109,25 m|n.) moneda nacional, a don Severo Sánchez, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43668. — 2132. — Expte. 32128 - S - 934. — 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento nueve pesos con veinticinco centavos ($ 129,25 m|n.) moneda nacional, a don Severo Sánchez, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Produrador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

38 - C - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Antonia Campos, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 25 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones, y estaba en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento treinta y nueve pesos ($ 139 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 70,06 m|n.) a doña Luisa Antonia Campos, ex empleada de la Casa de Huérfanos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43667. — 2133. — Expte. 32.797 - C - 934. — 423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta pesos con seis centavos (70,06 m$n.) moneda nacional, a doña Luisa Antonia Campos, ex empleada de la Casa de Huérfanos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo la interesada justificar por información judicial su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

38 - O - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Oton, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 15, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Oton, Ordenanza del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41 - C - 934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Cichero, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 9 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el jercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 11, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Juan Cichero, Portero de la Escuela N.° 11 del C. E. 15.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43665. — 2134. — 424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional a don Carlos Oton, Ordenanza del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Expte. 33127 - O - 934).

2.° — La de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional a don Juan Cichero, Portero de la Escuela N.° 11 del C. E. 15.° (Exp. 33126 - C - 934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

B. Navarro. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

15 - N - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bonifacio Navarro, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 12 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 16, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 255,87 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cinco pesos con diez centavos ($ 135,10 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio Navarro, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43666. — 2135. — Expte. 32.374 - N - 1934. — 425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y cinco pesos con diez centavos ($ 135,10 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio Navarro, empleado del Ministerio de Agricultura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

J. B. Freuler. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

69 - F - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Freuler, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 11 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 13, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos pesos (500 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos moneda nacional, ($ 312 m|n) a don Juan Bautista Freuler, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43664. — 2136. — Expte. 32.399 - F - 1934. — 426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de trescientos doce pesos ($ 312.00 m|n) moneda nacional, a don Juan Bautista Freuler, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

24 - L - 930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ventura López, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 24, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 28, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 158,48 m|n) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Rcordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con once centavos ($ 114,11 m|n) moneda nacional, a don Ventura López, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43663. — 2137. — Expte. 32518 - L - 1934. — 427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento catorce pesos con once centavos ($ 114,11 m|n.) moneda nacional, a don Ventura López, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta la fecha de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

39 - G - 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Giliberti, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 22 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, ($ 156 m|n.) a don Juan Giliberti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43662. — 2138. — Expte. 33197 - G - 1934. — 428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156,00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Giliberti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

84 - A - 933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Acosta, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs 20 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 23, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios: siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos siete pesos con cincuenta y cuatro centavos (207,54 m$n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

DECRETA:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 134,49 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Acosta, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43661. — 2139. — Expte. 32194 - A - 1934. — 429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 134,49 m|n.) moneda nacional a doña Rosa Acosta, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

35 - M - 1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Marini de Magnasco, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 21 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 26, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 280,49 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 79 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 141,37 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Marini de Magnasco, Maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 14.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43660. — 2140. — Expte. 32636 - M - 1934. — 430. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 141.37 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Marini de Magnasco, Maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 14.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
M. R. Alvarado

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

134-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña, Angela Priegue de Campos, solicitando jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 158,08 m|n.) moneda nacional:

Que en consecuencia corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 94,85 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Priegue de Campos, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934

43.659. — 2.141. — Exp. 32.834-C-1934. — Dto. N.° 431. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 94,85 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Priegue de Campos, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 10 de 1934.

16-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña, Santos Moreno de Flury, solicitando jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados incluyéndose la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional, ($ 209, 17 m|n.);

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con cinco centavos ($ 138,05 m|n.) moneda nacional, a doña Santos Moreno de Flury, maestra de la Escuela N.° 251 de Tucumán.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.658. — 2.142. — Exp. 32.454-F-1934. — Dto. N.° 432. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y ocho pesos con cinco centavos ($ 138,05 m|n.) moneda nacional, a doña Santos Moreno de Flury, Maestra de la Escuela N.° 251 de Tucumán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

68-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Manuel Dos Santos, solicitando jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 14 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ochenta y nueve pesos con tres centavos (pesos 89,03) m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 84,58 m|n.) moneda nacional, a don Martín Manuel Dos Santos, Marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

75-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jesús Fernández, solicitando jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 35 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 42, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos treinta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 339,29 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintidós pesos con treinta y tres centavos ($ 322,33 m|n. moneda nacional, a don Jesús Fernández, ex Contador de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

40-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Benjamín Vieyra, solicitando jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 30, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de setecientos noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 797,83 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 757,94 m|n.) moneda nacional, a don Luis Benjamín Vieyra, Asesor Letrado del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934.

38-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Castro de Mansilla, solicitando jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 51 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 60, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados y la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Castro de Mansilla, Maestra de la Escuela N.° 40 de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.657. — 2.143. — Dto. N.° 433. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 84,58 m|n.) moneda nacional, a don Martín Manuel Dos Santos, Marinero de la Prefectura General Marítima (Expte. 32.318-D-1934).

2.° La de fecha 27 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con treinta y tres centavos ($ 322,33 m|n.) moneda nacional, a don Jesús Fernández, ex Cobrador de las Obras Sanitarias de la Nación (Expte. 32.385-F-1934).

3.° La de fecha 27 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 757,94 m|n.) moneda nacional, a don Luis Benjamín Vieyra, Asesor Letrado del Ministerio de Marina (Expte. 32.319-V-1934).

4.° La de fecha 4 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional a doña María Luisa Castro de Mansilla, Maestra de la Escuela N.° 40 de Santiago del Estero (Expte. 32.378-M-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

66-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Vernengo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 22 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m| nacional) moneda nacional, a don Rafael Vernengo, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.656. — 2.144. — Expediente N.° 33.046—V—1934. — Dto. N.° 434. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m| nacional) moneda nacional, a don Rafael Vernengo, empleado de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

64-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Rúa de Maciel, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios priviligiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos ($ 237,90 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con un centavo ($ 226.01 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rúa de Maciel, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.655. — 2.145. — Expte. 32.182-M 1934. — Dto. N.° 435. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con un centavo (pesos 226,01 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Rúa de Maciel, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

58-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Fernández, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ochenta y nueve pesos con seis centavos ($ 89,06 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la aCja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 84,61 moneda nacional, a don Antonio Fernández, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.654. — 2.146. — Exp. 33.023-F-1934. — Dto. N.° 436. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 84,61 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Fernández, Marinero de la Prefectura General Marítima, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

74-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis La Gatta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 132,82 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con diez y ocho centavos ($ 126.18 m|n.) moneda nacional, a don Luis La Gatta, Sochantre del Arzobispado de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.653. — 2147. — Expte. 32.981-L-934 — Dto. N.° 437 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con diez y ocho centavos ($ 126.18 m|n.) moneda nacional, a don Luis La Gatta, Sochantre del Arzobispado de Buenos Aires, atento lo informado por el Dto. Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Negando modificación haber jubilatorio

Señor Ministro:

La sobreasignación que se invoca al pedir reconsideración del decreto de enero 23 de 1933, no puede considerarse como equiparación de categorías, por no haber emanado de autoridad competente.

Por ello, estimo no debe accederse a lo solicitado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.650. — 2148. — Expte. 812-B-933. — Dto. N.° 439. — Vista la presentación de don Emilio Brienza, en la que pide se le reconsidere el decreto de fecha 23 de enero de 1933, en el sentido de que se modifique el haber jubilatorio tomando en consideración para mejorar el promedio de sueldos la sobreasignación percibida, y

CONSIDERANDO:

Que esa circunstancia fué tenida en cuenta al dictarse el decreto recurrido, declarando que en los obrados no existía constancia de que hubiera sido designado el interesado por autoridad competente para ocupar funciones superiores;

Que ese motivo se plantea por segunda vez para solicitar la revisión del expediente, sin aportar ningún hecho nuevo que pudiera dar lugar a considerarlo;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Modificando haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la recolución de fecha 18 de febrero de 1932 y atenta la autorización conferida precedentemente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Enrique M. Hermitte, profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y de la de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, por resolución de fecha 18 de febrero de 1932, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de marzo de 1933, es de un mil siete pesos cincuenta y tres centavos $ 1.007,53 m|n.) moneda nacional de curso legal.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fecha 18 de febrero de 1932 que se deja subsistente en lo demás pertinente. — Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.647. — 2149. — Expte. 1332-H-933. — Dto. N.° 440. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de mayo del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 1.° de marzo de 1933, a don Enrique M. Hermitte, profesor de la facultad de Agronomía y Veterinaria y de la de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, aprobando la resolución de 18 de febrero de 1932, es de un mil siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 1.007,53 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Incluyendo copartícipes a una pensión

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 30;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que don Francisco José y doña Francia Isabel Reider, han cumplido el requisito exigido en el artículo 3.°, de la resolución de fojas 30, por lo que han de entrar en el goce de la pensión en ella acordada en el carácter de hijos naturales del ex jubilado don Fernando Rieder.

2.° Tener presente que la menor Francia Isabel Rieder es la persona a quien, por error, en la resolución de fojas 30, se llama Francisca Isabel Rieder.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.646. — 2.150. — Exp. 33.158-C-1934. — Dto. N.° 441. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de mayo del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por decreto de 13 de febrero de 1925, aprobando la resolución de fecha 28 de enero del mismo año, a don Francisco José y doña Francia Isabel Rieder, hijos del ex jubilado don Fernando Rieder; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Expte. 31.530-J-1934

Señor Ministro:

Con fecha diciembre 18 de 1933, en el expediente 46-M-1933 del Ministerio de Justicia, esta Procuración del Tesoro tiene dado el dictamen que a continuación transcribo y reproduzco por tratarse de casos análogos:

"De los procedentes informes surge que el señor Serié es titular del cargo de Secretario del Museo y encargado de las colecciones de Peces y Reptiles, en forma honoraria";

. "Con prescindencia de estas últimas funciones, ya que por la condición de honorarias en que se cumplen, las excluyen a los efectos de la jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por esta Procuración en reiteradas oportunidades y resuelto por el P. E., debe precisarse si las de Secretario, pueden considerarse como docentes";

"La naturaleza de los servicios que se prestan en instituciones científicas, como de la que tratan estas actuaciones, impone, para determinar el carácter de los mismos, prescindir de la denominación con que aparecen en el Presupuesto, porque lo contrario llevaría a interpretaciones que pudieran resultar inexactas, lesionando injustamente legítimos intereses";

"Correspondiendo al señor Director del Museo —en virtud de los estatutos respectivos— determinar las funciones que debe desempeñar el personal a sus órdenes, es forzoso remitirse a su opinión, para clasificar el carácter de los prestados por el señor Serié";

"Al respecto, su informe de Noviembre 20 ppdo. es suficientemente ilustrativo, para considerar docentes las funciones cumplidas por el señor Serié, como Secretario del Museo".

"Por ello y concordante con los precedentes informes y lo dictaminado por esta Procuración en el caso "Brethes", estimo corresponde reconocer como docentes las funciones del señor Serié".

"Ahora bien, no obstante haber emitido mi opinión sobre el fondo del asunto, en cumplimiento del pedido de dictamen formulado por V. E. para mejor proveer, considero debo hacer notar a V. E. que el procedimiento normal de este caso, sería el que prescribe la Ley 4349, vale decir, que correspondiendo a la Junta de Administración de la Caja Civil, considerar toda solicitud de pensión o jubilación (art. 29, Ley 4349), debe supeditarse todo pronunciamiento a la Resolución que aquélla dicte y en caso de que no se computaran como docentes las funciones de Secretario, recién sería llegado el caso, al someterse dicha resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo, de resolver lo que estime corresponder".

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.645. — 2.151. — Exp. 31.530-J-1934. — Dto. N.° 442. — Vista la presentación de don Félix Feilberg, tutor de los menores Luis María y Sara Esther Jordán, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 13 de diciembre ppdo., en la parte que se les reconoció derecho a pensión por el término de quince años, conjuntamente con doña Sara Evangelina Nason de Jordán, en el carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director del Museo Sarmiento del Consejo Nacional de Educación don Luis María Jordán, en el sentido de que se considere docente dicho puesto a los efectos de acumular la cátedra que dictara el causante en la Escuela Normal N.° 10 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el recurso interpuesto esté fuera del término fijado por el decreto de 21 de septiembre de 1912, por el caso de disconformidad, conviene establecer que la reconsideración deducida carece de fundamento;

Que no existe ninguna disposición de carácter especial que defina las funciones del cargo de Director del Museo Escolar Sarmiento, del que era titular el causante;

Que, si bien presupone una preparación destacada para ocupar dicho cargo, esto no implica que el puesto sea de carácter docente, ni pueda considerarse como tal a los efectos de la acumulación que pretenden los interesados;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Incluyendo a A. O. J. Schlatter, en una pensión

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Vista la precedente manifestación y atentas las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Incluir entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de fecha 14 de diciembre de 1933, aprobada por S. Decreto de fecha 9 de enero de 1934, a don Alberto Oton Jorge Schlatter, hijo legítimo del ex jubilado don Eduardo Schlatter.

2.° Tener presente que esta parte de pensión, ha de abonarse hasta el día 3 de agosto de 1933, fecha en que cumplió los veinte años de edad, advirtiéndose que el recurrente es la persona a quien en la resolución de fecha 14 de diciembre de 1933, se designa con el nombre de Otto Jorge Schlatter.

3.° Tener por suficientemente acreditado con las constancias de las partidas y declaratoria de herederos agregados que el causante, figura indistintamente como Eduardo Schlatter o como Otto Eduardo Schlatter.

4.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fecha 14 de diciembre de 1933.

Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.644. — 2.152. — Exp. 33.159-C-1934. — Dto. N.° 443. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de mayo ppdo., incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por decreto de 9 de enero último, aprobando la resolución de fecha 14 de diciembre de 1933, a don Alberto Oton Jorge Schlatter, hijo legítimo del ex jubilado don Oton Eduardo Schlatter; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Designando al Auxiliar Mayor del Ministerio de Hacienda de la Nación, don Aníbal F. Petrina, para efectuar el Control de los títulos entregados en pago de créditos de ejercicios vencidos que no pueden ser enajenados antes de un año por sus tenedores.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

1577. — Siéndole necesario a este Ministerio conocer si los poseedores de títulos de Crédito Argentino Interno 5 por ciento - 1934, que en pago de sus créditos los hayan recibido de la Teso-

rería General de la Nación, dan cumplimiento al compromiso que han firmado de no enajenarlos hasta después de trans currido un año, computado desde el día en que les fueron entregados,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° Desígnase al Auxiliar Mayor de este Ministerio, don Aníbal F. Petrina, para que efectúe el control a que se refiere el preámbulo de la presente resolución.

2.° Por la oficina correspondiente se expedirá la credencial respectiva.

3.° Comuníquese a la Tesorería Gene ral y al Crédito Público Nacional, fecho, archívese.

M. R. ALVARADO

Ministerio de Agricultura

No haciendo lugar al pedido de suspensión juicios de desalojo y cobro ejecutivo de pesos iniciados por el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, interpuesto por el doctor Zoilo Cantón.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

404. — Expte. 11.545-1932. — Vistas las actuaciones promovidas por don Zoilo Cantón, solicitando se suspendan las acciones judiciales iniciadas por el Gobierno de la Nación, para obtener el desolojo de las tierras ocupadas por el recurrente y el cobro ejecutivo de las sumas adeudadas por el mismo (fojas 432|4 y 442); y analizadas las constancias de este expediente,

Resulta:

a) El Ingeniero Lorenzo Cantón, hermano del recurrente, presentó el 17 de Febrero de 1917, el escrito que corre a fojas 1, en el que manifestó ser poblador desde el año 1915, de las leguas A. B. del lote 62 y C. D. del lote 59 del Territorio del Chaco, y que: "a objeto de radicar mejoras de carácter permanente y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 7 de Febrero corriente, vengo a solicitar de V. E. el arrendamiento de las expresadas fracciones, que en total suman hs. 10.000, en las condiciones que el mismo establece". — El 14 de Noviembre de 1919 (fojas 34), el señor Lorenzo Cantón hizo traspaso de esta solicitud a su hermano, el doctor Zoilo Cantón, que hasta esa fecha había actuado como apoderado de aquél (fojas 8, 9 y 10). — Esta gestión no fué resuelta de inmediato, dado que el artículo 11 del decreto de 7 de febrero de 1917 invocado, establecía: "La Dirección General de Tierras y Colonias cuidará especialmente, que no sean entregadas en arrendamiento las tierras que puedan ser motivo de explotación agrícola o explotación mixta, a cuyo efecto deberá observarse lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 4167", es decir: "El Poder Ejecutivo mandará explotar y medir las tierras fiscales de manera que se determinen sus condiciones de irrigación, su aptitud para la agricultura, ganadería, explotación de bosques y yerbales u otras industrias o establecimientos de colonias o pueblos" (Art. 1.°, Ley 4167). — "A medida que se hagan las exploraciones y relevamiento topográfico, el Poder Ejecutivo determinará el destino de de las diversas zonas, conforme a los objetos enunciados en el artículo anterior, reservando las regiones que resulten apropiadas para la fundación de pueblos y el establecimiento de colonias agrícolas y pastoriles, las cuales serán oportunamente divididas en lotes, de acuerdo con las indicaciones de su topografía. — Los lotes agrícolas no podrán exceder de 100 hectáreas, y los pastoriles de 2.500, no pudiéndose conceder a una sola persona o sociedad, más de dos de las primeras y una de las segundas" (Art. 2.° de la Ley citada);

b) En el estudio realizado en las tierras de que se trata, en el año 1918 por la Comisión Inspectora integrada por Ingenieros Agrónomos, se estableció que las leguas A y B del lote 62 de la zona A. del Territorio del Chaco, eran tierras con una mínima extensión boscosa y aptas para la agricultura (fojas 116 a 18), lo que dió lugar a que el decreto de fecha 11 de Julio de 1921, que dispuso la creación de numerosas colonias nacionales, incluyera las tierras mencionadas entre las que debían formar la Colonia General Necochea. — No obstante, el docto Cantón, prosiguió introduciendo mejoras y haciendas en su calidad de intruso, las que fueron avaluadas en 1923, en $ 88.540.— (fojas 52|58), cifra esta que el interesado estima equivocada y que fija en $ 142.191.—, en su escrito de fojas 65|72, en el cual reitera su solicitud de arrendamiento;

c) El 1.° de Junio de 1927 (fojas 100 vuelta), el doctor Cantón modifica sus pedidos anteriores solicitando que las 5.000 hectáreas de las leguas A y B del lote 62, les sean concedidas en venta, a lo que el señor Asesor de la Dirección de Tierras aconseja a fojas 120, no se haga lugar, dado que la: "adjudicación de acuerdo a las prescripciones legales y reglamentarias deberá hacerse en lotes de 100 hectáreas". — Coincidentes con este criterio, el señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Roberto Gache y el señor Procurador del Tesoro, aconseja a fojas 166 y 167, se le acuerde en venta el máximo autorizado por ley, o sean 200 hectáreas, en el lugar en que se encuentren ubicadas sus principales mejoras y se le arrienden 5.000 hectáreas en las leguas C y D del lote 59, zona A, comprendidas en la zona de influencia regida por la Ley 5559. — De acuerdo con estas opiniones, la Dirección de Tierras resuelve el 12 de agosto de 1929 (fojas 168 a 170), fijar plazo de un año al doctor Cantón para que limite su explotación a dichas superficies y desaloje el resto de las tierras que forman parte de la Colonia General Necochea. — Notificado el 9 de septiembre (fojas 173) el doctor Cantón pide reconsideración, solicitando se escuche nuevamente a los Asesores Legales del Poder Ejecutivo. — A fojas 179, el Asesor doctor Gache, expresa que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones legales de la materia. — A fojas 179 vuelta, el señor Procurador del Tesoro reproduce su dictamen anterior y manifiesta que: "En cuanto a lo alegado por el interesado de que la Ley 5559, no está en vigencia, por haber quedado en desuso es un argumento sin fundamento alguno..." A fojas 180, el señor Procurador General de la Nación, opina: "que corresponde confirmar la resolución de la Dirección General de Tierras", lo que así se hace por resolución ministerial del 30 de enero de 1930 (fojas 182);

d) En vista de estos pronunciamientos adversos, el interesado modifica nuevamente su solicitud y pide se le conceda el arrendamiento de las tierras que ocupa en las condiciones vigentes (fojas 186 a 191 vta.) — El señor Procurador del Tesoro a fojas 197 y 198, y el señor Procurador General de la Nación a fojas 199, dictaminan nuevamente, estimando que el Poder Ejecutivo puede conceder el arrendamiento que se solicita en forma precaria con sujeción a la Ley N.° 5559. — El señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Roberto Gache, hace notar, sin embargo, a fojas 201, que las 5.000 hectáreas que forman parte de la Colonia agrícola General Necochea, sólo podrían ser concedidas "aun a título precario, en el caso de que la Colonia no hubiese comenzado a ser poblada, ya que, sobre los intereses, sin duda respetables de un solo poblador, ha de primar siempre tro de los fines de la Ley 4167 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 5559, la necesidad de que se radique allí en los 50 lotes agrícolas que dicha fracción abarcaría, la población de colonos a que está legalmente destinado". — De fojas 205 a 284, corren agregadas las distintas solicitudes presentadas por los interesados en la explotación agrícola de los lotes de la Colonia General Necochea y la información producida por la Dirección General de Tierras, con respecto al estado de ocupación del mismo;

e) El 15 de febrero de 1932, se resuelve por decreto del Gobierno dentro de los fines de la Ley 4167 y Cantón 200 hectáreas dentro de las leguas A. B. del lote 62, en forma que abarque las principales mejoras introducidas, arrendamiento a título precario por las leguas C. D. del lote 59 y permiso precario de ocupación por el término de un año por el remanente de las leguas A. B. del lote 62 citado (fojas 342 y 343), a cuyo efecto la Dirección General de Tierras fijó plazo de seis meses a fin de que sean ubicadas las 200 hectáreas de referencia (fojas 353), notificándose el interesado el 17 de agosto de 1932 (fojas 362 vuelta). — A todo esto, el doctor Zoilo Cantón responde con su escrito de fojas 382 a 385 vuelta, en el que expresa: "También repudio todas las actuaciones y liquidaciones agregadas a este expediente "a posteriori" del decreto de desalojo del Gobierno de facto, porque entablados los juicios finales ante la Justicia Federal, es allí donde el Gobierno hará valer las de acuerdo con el Art. 14 de la cho". — Efectivamente, el doctor Cantón ha demandado a la Nación por interdicto de retener la posesión y también por indemnización de mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, en cumplimiento a los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 21 de noviembre y 15 de diciembre de 1932, y 2 de febrero de 1933, inició oportunamente los juicios Provisional concede en venta al Dr. adeudadas por el recurrente en concepto de ocupación de las tierras de que se trata;

Que en sus telegramas de fecha 18 de diciembre de 1933 y 30 de enero de 1934 (fojas 391 y 440), el señor Procurador Fiscal Federal nombrado, dió cuenta de las sentencias de desalojo, trance y remate recaídas en los juicios de referencia, trabándose embargo sobre las mejoras del establecimiento "Los Chinatos", hacienda vacuna, mular, yeguarizos, ovejas y cerdos, de propiedad del doctor Zoilo Cantón, hasta cubrir la suma de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, reclamados por pastaje y cuatro mil pesos de igual moneda fijados por el Juez para costas;

Que a fin de evitar el agravio moral que le significaría el lanzamiento judicial, el doctor Cantón ofreció a fojas 395, hacer entrega al Gobierno de la Nación de las superficies cuya posesión detentaba en los lotes fiscales números 59 y 62, de la Zona A. del Territorio del Chaco, a cuyo efecto solicitó la designación de un funcionario de este Departamento para que se hiciera cargo de las mejoras existentes, a lo que se accedió por Resolución Ministerial de fecha 21 de diciembre ppdo. (fojas 400) con la conformidad del señor Asesor Letrado y del señor Procurador del Tesoro (fojas 396);

Que a fojas 432 a 434, el doctor Cantón solicita la suspensión de los procedimientos judiciales de desalojo y cobro ejecutivo; se le fije plazo para ubicar las 200 hectáreas en las cuales se encuentran sus principales mejoras; se determine el procedimiento y forma en que han de serle indemnizadas las demás mejoras; y por último, se fije en su justo límite el valor de la ocupación adeuda. — Escritto éste en el que se hacen apreciaciones de orden personal sobre actos de la vida privada del ex Ministro de Agricultura, doctor Antonio de Tomaso, que se hallan fuera de lugar y no guardan la forma y respeto debidos al funcionario que investía la representación del Poder Ejecutivo, como lo hace notar la Asesoría Letrada en su dictamen de fojas 437 vuelta y 438;

Que con respecto a las demás aseveraciones contenidas en dicho escrito cabe observar:

Al punto 1.° — El recurrente, según sus propias manifestaciones, se ha introducido en los campos fiscales desde el año 1915 (fojas 1), o 1916, (fojas 38), sin autorización alguna. — Es recién el 12 de agosto de 1929, la primera vez que la Administración formula un pronunciamiento determinando las tierras que legalmente podía ocupar (fs. 170). — El doctor Cantón alude en la mayor parte de sus escritos al ofrecimiento de tierras dispuesto por el decreto de 7 de febrero de 1917, como si éste hubiese sido dictado para su caso particular o prometiese el arrendamiento de todas las tierras sin distingo alguno a sus primeros ocupantes. — Muy por el contrario, este decreto, derogatorio del de fecha 8 de marzo de 1918 al cual reemplaza en la reglamentación del artículo 31 de la Ley de Presupuesto N.° 9648, reproducido sin interrupción en las sucesivas leyes de presupuesto hasta el presente, es precisamente la primera disposición que se opone a las pretenciones del recurrente, al establecer en forma terminante en su artículo 11 que "La D. G. de Tierras y Colonias, cuidará especialmente de que no sean entregadas al arrendamiento las tierras que pueden ser motivo de explotación agrícola..., etc." — Siempre fué preocupación constante en el legislador y en el Poder Ejecutivo propender a la colonización de las tierras de pan, llevar así, lo pone de manifiesto el texto de los artículos 1 y 2 de la Ley 4167 y 14 de la Ley 5559, reglamentadas por el Poder Ejecutivo el 10 de enero de 1905 (artículos 21 a 24), 8 de noviembre de 1906 (artículos 22 a 25), noviembre 30 de 1909 (artículo 12). — No era posible, pues, en este caso, crear un régimen de excepción contrariando una legislación que reiteradamente había sostenido principios tan fundamentales para la economía nacional, como son la limitación de las extensiones a concederse de acuerdo con su explotación racional. — No ignoraba el Dr. Cantón estas disposiciones ya que las menciona en sus escritost de diciembre de 1921 y diciembre de 1922 (fojas 46|47 y 48 a 51), pero cita en apoyo de su tesis los artículos 1178 y 1188 del Código Civil (fojas 49), para demostrar que la creación de la Colonia General Necochea no podía anular la convención legalmente ajustada entre "El Gobierno que ofrece y un ciudadano que acepta" (fojas 48). — Lo expuesto anteriormente, basta para demostrar que tal convención no ha existido ni podía existir en nigún momento, y que la teoría sustentada es inadmisible;

Al punto 2.° — Se invoca "esa promesa de arrendamiento no cumplida hasta hoy" para justificar la introducción de mejoras por valor de $ 400.000.—, según manifiesta. — Ya se ha visto que tal promesa nunca ha sido formulada y la explotación que como intruso hizo el doctor Cantón, desde 1915, según el escrito de fojas 1 y 1916 según el de fojas 38, lo fué por su cuenta y riesgo, a pesar de lo determinado por Resolución

Ministerial del 4 de Junio de 1917 (Expediente 3092-1917), que prohibió todo acto que modificase la situación en que se encontraba la tierra pública en esa fecha. — No puede el doctor Cantón alegar ignorancia de dicha disposición, ya que la ha invocado reiteradamente para pedir amparo contra otros intrusos que también intentaron poblar las tierras que él pretendía (fojas 18, 31 y 39) y sus derechos de prioridad fueron respetados en virtud de la misma (telegrama del Director de Tierras al Gobernador, fojas 23);

Al punto 3.° — El doctor Cantón formula un grave cargo al suponer que existe el propósito de apoderarse de sus "valiosas mejoras sin pagarlas", con el pretexto de que obstaculiza el desarrollo de la Colonia. — Esta aseveración es antojadiza e infundada, como lo demuestran las resoluciones y decretos de fecha 12 de agosto de 1929 (fojas 168|170), 30 de enero de 1930 (fojas 182) y 15 de febrero de 1932 (fojas 342|343), en todo los cuales se le acuerda en venta 200 hectáreas en el lugar que se encuentren sus principales mejoras. — Aun el decreto de 21 de noviembre de 1932 (fojas 428), por el que se declaran decaídos los derechos acordados por el de 15 de febrero citado, y ordena dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, ha respetado la posibilidad de enajenarle dicha fracción (Art. 4.°);

Al punto 5.° — Se tergiversan los hechos. — El decreto del Gobierno Provisional no ha denegado el arrendamiento de las tierras ofrecidas, ni ordena el desalojo sin la previa indemnización de las mejoras. — Por el contrario, el decreto aludido constituye una equitativa solución, a la situación de hecho creada por la exclusiva voluntad del doctor Cantón, que introdujo como intruso — sin esperar autorización alguna — las mejoras a que alude y con las cuales no ha pensado beneficiarse el Estado, ya que se le autoriza a ubicar las 200 hectáreas que se le acordaban en venta en el lugar en que se encontraban las principales mejoras. — Con ello el Poder Ejecutivo ofreció al doctor Cantón una nueva oportunidad de encuadrar sus pretensiones dentro de los límites de extensión, precio y condiciones fijados por las disposiciones en vigor, contemplando a la vez sus intereses particulares y los intereses generales de la Nación;

Al punto 6.° — Protesta de que el Poder Ejecutivo haya dictado el decreto de Noviembre 21 de 1932"....., sin esperar los fallos de la Justicia, que deben dar la última razón...". — En la fecha indicada, el Fisco todavía no había tomado conocimiento de la demanda iniciada por el doctor Cantón. — Es recién el 16 de diciembre del mismo año, que el Poder Ejecutivo designa al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la acción promovida por aquél (Expte. 11.546-1932);

Al punto 7.° — Niega aquí el doctor Cantón el derecho del Fisco a: "cobrar ocupación" que no autoriza ninguna ley y si la estableciera algún decreto, no puede tener efecto retroactivo para los que hemos ocupado las tierras ofrecidas en arrendamiento nunca cumplido por el Gobierno". — El artículo 3.° del decreto de fecha 21 de noviembre de 1932, al cual hace referencia el doctor Cantón en el párrafo transcripto, manda cobrar "el importe de las sumas **que resulten adeudar por la ocupación ejercida**, hasta la fecha en que hagan efectivo el desalojo dispuesto en el artículo anterior", como una consecuencia de las disposiciones vigentes desde largos años atrás, pues, por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de mayo de 1913, se autorizó la ocupación de zonas boscosas para el pastoreo de hacienda, mediante el pago de $ 0.50 por cabeza de ganado mayor y $ 0.10 por animal menor. — Disposición que se generaliza por decreto de 14 de septiembre de 1916, a todas las tierras ocupadas por haciendas que no se encuentren afectadas a concesiones de venta, arrendamiento, ocupación u otro título especial. — He ahí el origen de la obligación del doctor Cantón, por lo que mal puede hablar de "efecto retroactivo". — Con posterioridad a los decretos mencionados, se dictaron los de 3 de septiembre de 1920, 10 de septiembre de 1924, 16 de septiembre de 1925, 11 de agosto de 1926, y 19 de enero de 1927 (artículo 944), que modificaron el monto y la forma en que debía realizarse el pago de las sumas adeudadas en este concepto y cuyas disposiciones sólo se han aplicado durante el tiempo en que estuvieron en vigencia;

Al punto 8.° — Se expresa tener pendientes varias acciones judiciales en los Tribunales de esta Capital e iniciado "Juicio de competencia de jurisdicción por medio inhibitoria". — Agotados los recursos administrativos tendientes a regularizar la situación de poblador del doctor Cantón, sólo cabía poner el asunto en mano de la Justicia y así lo hizo el Poder Ejecutivo como medida de elemental previsión, en defensa de los bienes fiscales de cuya administración es responsable ante la Nación. — Se invoca luego el artículo 4.° del decreto de noviembre 21 de 1932 para pedir la postergación del desalojo, pues si éste se hiciese efectivo no podría ubicar las 200 hectáreas en que se hallan las principales mejoras, tal como lo autoriza — dice — el decreto referido. — Sin embargo el doctor Cantón se equivoca una vez más.. — A diferencia de los decretos anteriores éste no le concede facultad alguna. — Es una advertencia del Poder Ejecutivo a la Dirección de Tierras para el ulterior ofrecimiento de esas tierras, "una vez en posesión de las mismas".

Al punto 9.° — "También queda por resolver la indemnización de las mejoras que he demandado ante la Justicia Federal, ya que nadie puede enriquecerse con lo ajeno y mucho menos el Gobierno", dice el Dr. Cantón, nuevamente. — Al comentar el punto 3.° se ha demostrado que el recurrente prejuzga erróneamente las intenciones del Fisco y ya que el doctor Zoilo Cantón ha creído defender mejor sus intereses sometiendo este asunto ante la Justicia Federal, no es esta la oporunidad, ni corresponde a este Departamento hacer cesar la acción de tan alto tribunal.

Al punto 10 y los contenidos en "Otro sí digo". — Como se ha expresado precedentemente, no es el Poder Ejecutivo a quien debe dirigirse ahora el doctor Cantón, sino a la Justicia, donde han quedado radicadas las distintas demandas por él iniciadas y ante la cual podrá exponer ampliamente el derecho que le asiste y que administrativamente ya ha sido considerado;

Que con fecha 7 de febrero ppdo. (fojas 442), el doctor Cantón insiste en el petitorio a que se ha aludido anteriormente, expresando a fojas 442 vuelta: "dada la posesión en el expediente, V. E. ordenó al Fiscal la suspensión del juicio de desalojo, omitiendo, involuntariamente, sin duda, el juicio ejecutivo que debe suspenderse también..., etc."— Afirmación absolutamente errónea dados los términos claros y precisos de la resolución de este Ministerio de fecha 21 de diciembre ppdo., que obra a fojas 400 y cuya parte dispositiva dice textualmente: "Esa repartición (la Dirección de Tierras) impartirá las instrucciones necesarias a fin de que el nombrado empleado tome posesión, en representación del Ministerio, de las tierras ocupadas por el señor Zoilo Cantón a efectos de mantener la integridad de la posesión y de las mejoras, hasta tanto se resuelva el destino ulterior de estas tierras....., etc.". — No hay, pues, ni se hable en parte alguna de la resolución ministerial de suspensión de desalojo. — Por el contrario, éste se hace efectivo mediante la designación de un representante del Ministerio para que se reciba de la posesión de las tierras ocupadas por el doctor Zoilo Cantón y se haga cargo de las mejoras existentes en las mismas (véase instrucciones al Comisionado, fojas 401, puntos 1, 2 y 3). — El telegrama de fojas 399, dirigido al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, en respuesta a la consulta de este funcionario, de fojas 391, dice:

"Se servirá suspender procedimiento hasta nueva orden", y se refiere al procedimiento aludido por éste al expresar: "Debiendo decretarse lazamiento por sentencia, desalojo dictado por Juez Letrado..., etc., pero no puede dársele el alcance pretendido por el recurrente. — Si esa hubiese sido la mente de este Ministerio, así lo habría hecho constar en su resolución de fojas 400 y en su comunicación telegráfica de fojas 399, diciendo: "Se servirá supender juicio desalojo..., etc.", y no: "Se servirá suspender procedimiento...,

Que no obstante lo expuesto, procede examinar las sentencias recaídas en las distintas demandas iniciadas por el recurrente:

1.° — Cantón Zoilo c|la Nación. — Interdicto de retener la posesión. — Sentencia de la Excma. Cámara Federal de la Capital, de fecha 10 de mayo de 1933, declara incompetente al Juez Federal de la Capital y nulo todo lo actuado por éste;

2.° — Cantón Zoilo c|la Nación. — Acción por daños y perjuicios. — Sentencia de la Excma. Cámara Federal de la Capital, de fecha 27 de diciembre de 1933. — Declara incompetente al Juez Federal de la Capital, para entender en este juicio;

3.° — Cantón Zoilo c|la Nación. — Interdicto de obra nueva. — Sentencia de la Excma. Cámara Federal de la Capital, de fecha 30 de diciembre de 1932. — Declara incompetente al Juez Federal de la Capital, para entender en este asunto, y nulo todo lo actuado;

4.° — Cantón Zoilo. — Cuestión de incompetencia por vía inhibitoria, iniciada ante el Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, con la cédula de notificación que a exhorto del Juez Letrado del Chaco expidiera el Juez de Primera Instancia, doctor Rafael Mantilla, Secretaría Rogelio Barreiro, en la demanda que por cobro de pesos le había iniciado el Gobierno de la Nación, en aquel territorio, y en la cual se le hacía saber que se trababa embargo de todas las poblaciones, haciendas, alambrados, enseres, etc., de su establecimiento ganadero, para responder al cobro de lo adeudado. — La sentencia del Juez Federal de la Capital, de fecha 2 de mayo de 1934, no hace lugar a la cuestión de inhibitoria promovida. — (La Excma. Cámara Federal de la Capital, debe resolver este asunto en definitiva;

Que aun en cuestiones de orden público o de interés general, como la mensura de la Colonia General Necochea y la reapertura del camino que une las localidades de Las Breñas y Corzuela, através de los campos de propiedad fiscal a que se refiere este expediente, el Dr. Zoilo Cantón ha pretendido enervar la acción del Estado (fojas 101) y expediente 1947-V-1931, del M. O. P., decreto enero 20 de 1932, habiendo ocurrido a la justicia en el último de los casos, con el resultado ya referido en el punto 3.°;

Que, por lo demás, igual aptitud ha asumido el recurrente en la planta urbana del pueblo Las Breñas, encerrando bajo alambrado sin título alguno, varias manzanas de solares, quintas y chacras, habiendo tenido que recurrir el Fisco a la Justicia, para obtener su desalojo por decreto de fecha 2 de febrero de 1933 (Expte. 98.251-1932);

Que en esta situación y estando supeditado prácticamente el desalojo al remate de haciendas, implementos y mejoras embargadas, sólo el pago de la deuda puede paralizar la acción judicial instaurada por cobro ejecutivo;

Que importando el escrito de fojas 432|434, un pedido de reconsideración a los decretos que ordenaron iniciar las acciones cuyas suspensión se solicita, corresponde aplicar las disposiciones relativas a papel sellado, que establecen para la primera foja de tales peticiones, un sello de quince pesos moneda nacional, (Ley N.° 11.582, Art. 9.°), y de dos pesos para las fojas subsiguientes (Art. 31, Decreto Reglamentario de 1.° de Junio de 1933;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de suspensión de los juicios de desalojo y cobro ejecutivo de pesos iniciado por el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, en cumplimiento de los decretos de fechas: 21 de noviembre de 1932, 15 de diciembre de 1932 y 2 de febrero de 1933.

2.° Hacer testar por Mesa de Entradas los términos inadecuados subrayados en rojo, empleados por el doctor Zoilo Cantón al referirse en su escrito de fojas 432|34, a cuestiones de orden personal del ex Ministro de Agricultura, doctor Antonio de Tomaso.

3.° Hacer conocer esta resolución al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, el cual proseguirá las acciones mencionadas en el artículo 1.°, a cuyo efecto tendrá presente las instrucciones que les serán impartidas por este Departamento, tendientes a los interesados en la adquisición de las mejoras a ofrecerse en pública subasta, conozcan las obligaciones a que deben ajustarse los pobladores de tierras fiscales, así como la extensión máxima que podrían obtener en compra, precio y forma de venta, condiciones agrológicas del terreno ofrecido y ubicación de las mejoras con respecto a los lotes de la Colonia General Necochea.

4.° — La Dirección de Tierras preparará las planillas necesarias a los efectos establecidos en el artículo anterior. — Designará para ello, una comisión compuesta por un ingeniero agrimensor de 1.ª de la División de Geodesia, un ingeniero agrónomo de la División de Bosques e integrada por el funcionario de la División de Inspección que tomó posesión del campo en representación de este Departamento. — Esta comisión procederá en el terreno a determinar la ubicación de las distintas mejoras, revisando los valores de las mismas fijados en el último inventario y aconsejará la subdivisión de los lotes que más convenga para su mejor aprovechamiento. — Presentará, además, un cuadro comparativo con los valores fijados por las distintas inspecciones practicadas anteriormente y cuyos informes corren agregados a estas actuaciones. — Hará, asimismo, una estimación aproximada de las maderas extraídas de los montes fiscales existentes en esos lotes, determinando si han sido utilizados en mejoras incorporadas a la tierra de que se trata, su valor y fecha en que han sido abonados los derechos respectivos.

5.° Una vez cumplido el artículo 2.°, la Mesa de Entradas, previa reposición de sellos — véase último considerando — notificará al doctor Zoilo Cantón, de la presente resolución; fecho, remítase copia legalizada de la misma al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, y Federal de la Capital, doctor Jorge Góndra, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a los demás efectos ordenados.

6.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 6

4.432. — A.Fouse. Año V. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
4.433. — La Suerte mejó ... Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
4.434. — Caras y Caretas. N.° 1861, a 1865. Colaboración anónima y subscripta. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.435. — El Administrador Rural. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
4.436. — Corriente continua. Año IX. N.° 203 a 204. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
4.437. — Rosalinda. N.° 34. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.438. — La Industria Azucarera. N.° 488. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
4.439. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
4.440. — Eslabones. N.° 162. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
4.441. — R. A. C. A. Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
4.442. — Nativa. N.° 126. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
4.443. — República Ilustrada. N.° 423 a 452. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.
4.444. — Boletín Oficial. (Paraná). N.° 118 al 142. Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
4.445. — Esnea. N.° 812 a 815. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
4.446. — San Telmo. N.° 2, Año. I. Colaboración anónima y subscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
4.447. — Hawai. Rumba. Música. Mauricio Quilindro. Manuscrita.
4.448. — Reproducción de un estuche de lápices de color para los labios (estilo rougé). Alfredo Aubry. Gonache.
4.449. — El Estudio de las anualidades al alcance de todos. Rosendo Rosende Linares. Mecanografiada.
4.450. — Argentina o Canción de invierno. Vals argentino. Letra p. val. Sergio E. Mojovich. Manuscrita.
4.451. — El Libro verde de los teléfonos. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.452. — Hornos incineradores. Contenido. Planos: N.° 3707, - 3798, - y 3709. Fishbach, Enquin y Sidler. Planos en papel ozalid.
4.453. — Mariposa. Tango canción. Música y letra. Natalio Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.454. — El Pensamiento. Canto y piano. Letra y música. Lauría de Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.455. — Bendición. Vals sentimental. Letra y música. E. Tomaso y Aurelio Palese. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.456. — Sillón butaca N.° 92.147. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.457. — Sillón butaca N.° 92.148. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.458. — Sillón butaca N.° 92.149. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.459. — Sillón butaca N.° 91.955. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.460. — De Punta y Acha. Ranchera. Música. Fidel Calvosa. Manuscrita.
4.461. — El Libro de los niños. Versos. Iván Diez. Mecanografiada.
4.462. — Nobleza gaucha. Ranchera para piano. Música. Ranzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
4.463. — Política agraria de la Constitución Argentina. Antonio L. Ruiz Saralegui. Buenos Aires, 1934.
4.464. — La Novela de oro. Francisco Copelli y Mani. Edit. "La Luz del Camino". Buenos Aires, 1934.
4.465. — Un vals de amor. Vals. Letra y música. Irene Hastein. Manuscrita.
4.466. — La Gaceta. Año V. N.° 286. Colab. anón. y subsc. Oscar Abal. Bartolomé Mitre 1934.
4.467. — Der Graf Von Ruedesheim. Vals. Die bremer stadt-musikanten. Marcha. 1 disco. Hermán Krome-Willy Weiss. Grab. p. Odeón Tanz Oechester The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.468. — Foruna caprichosa. (Launisches glueck). Todo por el honor. (Ja, das alles auf ehr). Canción. 1 disco. Joh. Strauss arr. Buerger L. Hainisch. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.469. — Mattinata Sanat Lucía. 1 disco. R. Leoncavallo-Gordigiani. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.470. — Aída. "Celeste Aída". — Il Trovatore. — 1 disco. Verdi-Grab. p. Jean Kiepura. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.471. — Serenata (Staendchen). Leise flehen meine Lieder. Canción. Der Doppelgaenger. (Still ist die Nacht, es ruhen die Gassen). Canción. — 1 disco. Fran Schubert. — Grab. p. Richard Tauber. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1934.

JULIO 7

4.472. — Spectator. Revista semanal de teatro, cine y radio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Iglesias. Buenos Aires, 1934.

4.473. — Alma victoriosa. (Al pueblo). letra. Antonio Retta. Mecanografiada.
4.474. — Indicador geográfico universal. Carlos Manuel Dore. Cop. fotográfica.
4.475. — El Comentario. N.° 12 a 15. Colaboración anónima y subscripta, Manuel Ulla. Carlos Tejedor, 1934.

4.476. — El Suplemento. N.° 568 a 571. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.477. — Na Novela Semanal. N.° 860 a 863. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.478. — Revista-Médica latino-americana. N.° 224. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
4.479. — Neptunia. Revista náutica N.° 155. Colaboración anónima y subscripta, Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
4.480. — Archivos de Medicina Legal. N.° 2. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.
4.481. — Revista de la sociedad rural de Rosario. N.° 148. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
4.482. — The Riview of the river plate. N.° 2216 a 2220. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Anón. The Riview of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
4.483. — Revista Española. N.° 257 a 265. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Española de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1934.
4.484. — Revista del Centro de Arquitectos. Consts., de O. y Anexos. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta: Centro de Arquitectos, Constrs. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
4.485. — El Cruzado. N.° 950 a 953. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
4.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 7. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom, S. J. Buenos Aires, 1934.
4.487. — Dominicales. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Airse, 1934.
4.488. — El Constructor. N.° 1522 a 1525. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
4.489. — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliot. Populares. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliot. Populares. Buenos Aires, 1934.
4.490. — Boletín de la Confederación Nacional de Beneficencia. N.° 126 a 127. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1934.
4.491. — Boletín del Centro de Almaceneros. N.° 981. Año XLII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
4.492. — La Cumparsita. Tango. — Galleguita. Paso-doble. Gerardo H. Mattos Rodríguez y Julio Denie. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.493. — Se quema, se quema y se quemó. Ranchera. Lamento guaraní. Canción. Emilio Magaldi-Francisco. Pracánico-Nicolás A. Trimani-Agustín Magaldi y Pedro Noda. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.494. — El pañuelito. Tango. — Mate amargo. Ranchera. Juan de Dios Filiberto-Francisco Brancatti-Carlos F. Bravo Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.495. — Amores viejos. Tango. — Pa'semejante candil. Ranchera. Ergardo Donato-Mario Battistella-Alfredo Bigeschi-Armando J. Piovani. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.496. — Marsch der Hitler jugend (Unsere Fahne flattert uns vorán). Heil. Deutschland. Marsch. H. O. Bergmann-B. V. Schirach. W. Thiele-F. Baumann. The Argentine Talking. Machine-Works. Buenos Aires, 1934.
4.497. — Carioca. Rumba. — La Música me hace a mí. (Music makes me). Fox Trot. Youmans-Kahn-Eliseu. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1934.
4.498. — Hermosos los días que mededicas. (Schoen ist jeder Tag, den lu mir. echenkts, Marie Luise). — Mañana brillará el sol. Wil Meisel Rud Sieczynski. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.499. — Parlami d'amore Mariu. Vals canción. Signora, ci diamo del tu?. Canción. C. A. Bixio-E. Nery-Fragna Cherubini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.500. — Helado esquimal. Fox-trot. St. Moritz. Vals. Frederick Hollaender. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 10

4.501. — Cuadro indicativo de audiciones radiotelefónicas. Antonio Iglesias. Ozalit y mecanografiada.
4.502. — El Antisemitismo Hitleriano. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.503. — Los apologistas de un trágico período histórico. Una rehabilitación liberticida. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.504. — Carmencita, return my umbrella!. Carmencita, devuelve mi paraguas!. Fox-trot. Música Armida Calatayud de Buce. Manuscrita.
4.505. — Del conocimiento y progreso de sí mismo. Manuel Núñez Regueiro. Buenos Aires, 1934.
4.506. — 5.° Album de música nativa. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.507. — El Pescante. Tango-canción. Letra y música. H. Manzi y Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.508. — Jugando a la piedra libre. Ranchera para piano y canto. Letra y música. Jorge de Gale y Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.509. — Good bye. Fox-trot. Marcha. Letra y música. Assis Valiente y Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.510. — Los 18 años. Tango canción. Letra y música. E. Tollín. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.511. — Telegrama urgente. Tango. Letra y música. V. Juan Chausa y Julio César Marini, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.512. — Misericordia. Tango. Letra y música. Clauso y Tagini. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.513. — Papá: yo quiero un Tutú: Tango optimista. Letra y música. María Luisa Notar y Hugo Zamora. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.514. — Tuve miedo de vivir. Canción campera. Letra y música. Claudio Martínez Paiva y Rodolfo Sciammarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.515. — La Canción del Linyera. Letra y música. Ivo Pelay, Miguel Gómez Bao y Antonio Lozzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.516. — El Rosario. Canción. Letra y música. Armando J. Tagini y Hugo La Rocca. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.517. — Nueva prenda de vestir. B. Varela. Dibujo y mecanografiada.
4.518. — ¡Madrecita!, Canción paraguaya. Letra y música. María Estela Morínigo. Manuscrita.
4.519. — Soldaditos de América. Letra y música. Tango canción. María Riba y Luis Kardúner. S. Federman. Buenos Aires, 1934.
4.520. — Y hasta que llegue el fin. José María Lamarca Guerrico. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
4.521. — Las Siete llamas de la vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Buenos Aires, 1934.
4.522. — Stella Maris. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
4.523. — Nuestra Hoja. N.° 132. Año XII. Revista de la Congregación Mariana de Villa Devoto. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
4.524. — El Plata seráfico. N.° VI. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
4.525. — Libertad. N.° 2. Año 4. — Colaboración anónima y subscripta. Gordón Airth. Paraguay, 1934.
4.526. — Noticiero Evangélico. N.° 6. Año 6. Colaboración anónima y subscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
4.527. — Boletín Matemático. N.° 2 a 4. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.528. — Boletín Matemático elemental. N.° 2 a 4. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.529. — Boletín matemático, suplemento informativo. N.° 4 a 6. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.530. — El Mensajero de las ánimas. N.° 150 a 152. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
4.531. — El Negrito. N.° 7. Año 34. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.532. — El Eco de Africa. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.533. — El Auto Argentino. N.° 270. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
4.534. — La Cruz del sud. N.° 89 a 91. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
4.535. — El Telégrafo mercantil. N.° 183 a 259. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
4.536. — Banca y comercio. N.° 215 y 216. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
4.537. — El Pueblo. N.° 12.065 a 12.090. Año XXXV. Colaboración anónima y y subscripta. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.538. — El Día. N.° 104 a 118. Año LI. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.539. — El Chubut. N.° 2797 al 2849. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Establecimiento Gráfico. El Chubut. S. A. Comodoro Rivadavia. (Chubut), 1934.
4.540. — Mi tata se fué pal pueblo. Ranchera para piano. Letra y música. Francisco Brancatti y Rafael Rossa. Manuscrita.
4.541. — Conflicto de Leticia y VII Conferencia Panamericana de Montevideo. Angel Carlos Raspall. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
4.542. — Al son de mi guitarra. Vals. Letra y música. Rosario Betbeder de Goldenhorn. Editorial Korn. Buenos Aires, 1934.
4.543. — Ondas musicales. Película cinematográfica sonora. Tempo Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.544. — Choyanita. Ranchera. Música. José Luis Peralta. Manuscrita.

JULIO 11

4.545. — Los Besos. (Kusswalzer). Vals de Concierto, 1.ª parte. — Los Besos. (Kusswalzer). 2.ª parte. 1 disco. Joh. Strauss. Op. 400. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.546. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección 1.ª parte. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección. 2.ª parte. — 1 disco. Noel Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.547. — Tribilín. Rumba popular cubana. — Suavecito. Rumba popular cubana. 1 disco. arr. Weeno-Bravo y Godoy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.548. — Cierra tus ojos. (Fox-trot). — El último rodeo. Fox-trot. 1 disco. — Bernice Petkere y Billy Hill. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.549. — Niñas de Viena. Vals. — El Turia. Vals. — 1 disco. C. M. Ziehrer y D. Granado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.550. — Paso del tigre. Fox-trot Intermezzo. — Dragones canadienses. Fox-trot Intermezzo. 1 disco. Rocca. — Gus Chandler-Bert White-Henry Cohen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934..
4.551. — Al lado de una cascada. Fox-trot Shanghai Lil. Fox-trot. 1 disco. Irving Kahal-Sammy Fain. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.552. — El Barrio más popular. — Tu eres mi pasado y futuro. — 1 disco. Harry Revel. — Mack Gordón y Harry Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.553. — Dixie Lee. Fox-trot. — Como?. Fox-trot. — 1 disco. — Alexánder Hill. — M. Carr. M. y H. Nesbitt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.554. — Kannst du pfeifen Johanna?. (Sebés silbar Juana?.). Rheinlaender. — Halli Und Hallo. Marcha. — 1 disco. Sten Axelson-Hans Joachim, Bach-Mart Fryberg-Hans Bussmann. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.555. — Tu eres la paz. Vals. Letra y Música. Alfredo Roberto José Comollo. Manuscrita.
4.556. — La Culpa es de Vd. (Palito). Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.557. — Dices que no me quieres. Zamba. Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.558. — Gratitud. Marcha cantada. Letra y música. Adolfo F. Gois-Carlos Biondo. Manuscrita.
4.559. — Guerra a la guerra. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.560. — Gastos públicos, burocracia, política y economías. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.561. — La Argentina económica. N.° 528. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
4.562. — El Arte de la madera. N.° 106. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y Afines. Buenos Aires, 1934.
4.563. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Coopr. "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
4.564. — Lasso. N.° 1. Año 2. Colaboración anónima y subscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
4.565. — El Domingo. N.° 78 a 81. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.566. — Unión cooperadores Apostolado de Prensa. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.567. — Aduna. N.° 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.568. — La Voz del campo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Gremial Agraria. Buenos Aires, 1934.
4.569. — Traviesas. Pinza para servir ensalada. Benigno Traviesas. Papel transparente y mecanografiada.
4.570. — Martirio. Vals. Letra y música. Carlos Alberto Castellán y José F. Lupi. Manuscrita.
4.571. — Rosita del Campo. Seudónimo.
4.572. — Calentador eléctrico económico. Ramón Insúa. Ferroprusiato.
4.573. — Fotografías aéreas del Graf Zeppelin, durante su primera visita a Buenos Aires. Arthur Chr. Andersen Bauer. Copias fotográficas.
4.574. — El Brigadier General Don José Félix Aldao. Carlos A. Aldao. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.575. — Poemas de la duda. Enrique Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.576. — Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Ramón de Castro Esteves. La Dirección General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 1934.

JULIO 12

4.577. — Revista marítima. Mensual. N.° 138. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
4.578. — Micrófono. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Vila y Mario Boschi. Buenos Aires, 1934.
4.579. — El Problema Agrario. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Buenos Aires, 1934.
4.580. — ¡Bárbaros!. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Buenos Aires, 1934.
4.581. — La Novia del estudiante. Tango. Letra y música. Armando José María Tagini y Arnaldo Porfilio. Manuscrita.
4.582. — El Explorador. Año. I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta Horacio Monasterio. Buenos Aires, 1934.
4.583. — Opinión nacional. Año XV. N.° 3214. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
4.584. — Nuestra arquitectura. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
4.585. — El Amigo. N.° 192. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.586. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. N.° 91. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
4.587. — Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
4.588. — Revista de Instrucción primaria. N.° 695 a 696. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.589. — Tribuna Argentina. Colaboración anónima y subscripta. Alberto A. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
4.590. — Corner. N.° 2 a 5. Colaboración anónima y subscripta. Luis S. Vidueiro Illa. Buenos Aires, 1934.
4.591. — Revista Policial. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
4.592. — Revista semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 263 a 626. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1934.
4.593. — Salvación. Marcha patriótica. Letra y música. Antonio Retta y Manuel Morales García. Manuscrita.
4.594. — Economía dirigida. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Guido Clave. Buenos Aires, 1934.
4.595. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato de radiotelefónico, modelo 112-D. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
4.596. — Semanario noticioso fiscal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
4.597. — Nafta Pan-Am. Pum... en el ojo. 1 fotografía.
4.598. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental, para el estudio y tratamiento del cáncer. Año X. N.° 34. Colaboración anónima y subscripta. Instituto de Medicina Experimental. Buenos Aires, 1934.
4.599. — Dos danzas. Para piano. Del Ballet "El Cometa ". N.° 1. Baile de la polla y N.° 2. Malambo. Juan Bautista Massa. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.600. — Gavota. Transcripta para guitarra. Antonio Sinópoli. Original: C. W. Gluck. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934 .
4.601. — Canción a la muñeca. Canción. Letra y música. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.602. — Allá ... en Viena. Vals p. piano. Letra y música. Istvan Weishaus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.603. — (Víctor Victoria). Rosas y amor. Vals. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.604. — Un día de primavera. Fox-trot. Letra y música. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.605. — (La Guerra del vals). En mi Viena al Danubio. Vals. Letra y música. Alois Melicher y Franz Grothe y Henns Dekner. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.606. — Tempestad y la lluvia. P. piano. Joseph Kosarinsky. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.607. — Nota porteña. Tango p. piano. Letra y música. Adolfo V. Ortiz y Juan de la Calle. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.608. — No me dejes. Tango-canción. Letra y música. Emita Fabris. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.609. — Viejos corrales. Tango. Letra y música. Carlos Max Viale y Salvador Merico. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.610. — Oración. Canción criolla. Letra y música. Nicolás Trimani y Magaldi Noda. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.611. — Olas del Danubio. Transcripción p. guitarra. Nicodemo Casuscelli. Original de: J. Ivanovici. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.612. — La Milonga que faltaba. Para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

JULIO 13

4.613. — Romanza. Oh! por qué están pálidas las rosas ... para canto y piano. Joseph Kozarinsky y Enrique Heine. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.614. — Las Epopeyas. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Génova y Bs. Aires, 1934.
4.615. — Cariatides. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Buenos Aires, 1934.
4.616. — Lustre para muebles y cueros "Domenech". Francisco Domenech y Wilfredo Calzón. Buenos Aires, 1934.
4.617. — Cambio de denominación de la publicación semanal, Revista Semanal, por Revista Oficial. Buenos Aires, 1934.
4.618. — Album de arquitectura católica en la Argentina. Templos porteños. Irene Roma Attino de Lamas. Tinta china.
4.619. — Patrón de labores "Manos de hada". Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
4.620. — No seas así, mi China. Tonada provinciana-Zamba. Letra y música. Luis Michelón y Ricardo C. Muñoz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
4.621. — El Hogar. N.° 1285 a 1289. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.622. — Mundo Argentino. N.° 1220 a 1223. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A., Buenos Aires, 1934.
4.623. — Gloriosa nación. Revista Nacional Ilustrada. N.° 3 a 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1934.
4.624. — Sintonía. N.° 58 a 62. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
4.625. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 7. Colaboración anónima y susbcripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
4.626. — Revista de Policía. N.° 863 y 864. Colaboración anónima y subscripta. La sucesión de Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
4.627. — El Ahorro postal. N.° 56. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
4.628. — Itálica gens. N.° 6, Año I. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Grampner. Buenos Aires, 1934.
4.629. — Revista crítica de Jurisprudencia. N.° 10 a 12. Año III. Colaboración anónima y subscripta.. Nicolás Halperín e Isaac Halperín. Buenos Aires, 1934.
4.630. — Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
4.631. — Heroica. N.° 69. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
4.632. — Revista del F. C. S. Año X. N.° 109. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.
4.633. — El Mundo. N.° 2196 a 2225. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.634. — Revista Argentina de química e industrias. Año III. N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Angel Bottini. Buenos Aires, 1934.
4.635. — No puedo olvidar. Letra p. vals. Juan Policichio. Mecanografiada.
4.636. — Glorias de ayer. Ranchera. Música. Crescencio Juan Salvatore. Manuscrita.
4.637. — Album musical que contiene once piezas originales de: Julio Nistal. manuscrita.
4.638. — Excelsior. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
4.639. — Ben-Hur. (Traducción). Lewis Wallace. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.640. — Los Tres Mosqueteros. (Traducción). Alejandro Dumas. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.641. — Duda. (Cantar). Música y letra. Fernando Randle y Santos Lande. Manuscrita.
4.642. — Draga flotante. Plano N.° 3718. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid. 1 plano.
4.643. — Ruta señalada. Pieza dramática, en cuatro actos. Enzo Aloisi. Mecanografía.
4.644. — La Valesana. Vals. Música. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.645. — Irigoyen. Marcha radical. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.646. — Oro ... Oro ... Oro!. Argumento cinematográfico. Juan Castorino. Manuscrita.
4.647. — ¡Bohemia!. Vals. Letra y música. Manuscrita.
4.648. — Impresiones camperas. Piano. (Vidalita triste bailecito). Héctor Gallac. Buenos Aires, 1934.
4.649. — El Territorio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Ceferino Bergottini. Formosa, 1934.
4.650. — La tarde del corpus. — Caperucita roja. — 1 disco. Bertrán Rupra-Fidel Prado. — M. Romero-D. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.651. — Los Amores de Johann Strauss. Vals. — Sueño de amor después del baile. — Canción. 1 disco. J. Strauss arr. — H. May-E. Neubach. — Czibulka-Alfy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.652. — Desfile de candilejas. Selección. 2.ª parte. — Desfile de candilejas. Selección 1.ª parte. — 1 disco. — Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.653. — Gracias. Fox-trot. — En mi Viena al Danubio. — 1 disco. A. Johnston-San Coslow-Alois Melichar-Fr. Grothe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.654. — Cinco minutos de amor. Fox-trot. Cinco minutos de amor. Fox-trot. 1 disco. P. Abraham-Fr. Rotter M. Kolpe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.655. — Ist das nicht wundervoll. No es esto maravilloso. Fox-trot. Tanté Anna. (Tía Anna). Fox-trot. 1 disco. K. Schwabach-F. Raymond W. Meisel. — L. Sarony-Charles Amberg. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.656. — El Sombrero de tres picos. (Danza del molinero). — El Amor brujo. (Romanza del pescador). 1 disco. — M. de Falla. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.657. — Transmite radio corazón. Falla. R. S. C. Samba. — Es pesado (E peso) Samba. — 1 disco. José Evangelista. Antonio dos Santos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.658. — On a steamer coming over. Fox-trot. — Did you ever see a dream valking?. Fox-trot. J. Goodwin-H. Bergman-L. Handman. — M. Gordón-H. Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.659. — Porqué soy feliz. Fox-trot. — La Banda toca alegremente. Marcha. — W. Karnell. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 14

4.660. — La Acción demócrata. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.
4.661. — Alberdi. Himno para piano y canto. Letra y música. M. Lizonda Borda y E. M. Casella. Biblioteca Alberdi. Tucumán, 1934.
4.662. — Ne nañá güi (Porque sos mala). Polka canción paraguaya. Emilio Bobadilla Cáceres. Manuscrita.
4.663. — ¡Páselo, señor agente!. Letra para vals humorístico. Gerardo González. Mecanografiada.
4.664. — El Viejo minuto. Seudónimo.

JULIO 16

4.665. — Un Cubano en España. Paso doble. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.666. — Un Romance en Haway. Fox-trot. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.667. — Una Docena de cosas. Poesías. José de la Vega. Mecanografiada.
4.668. — ¡Perdón!. Tango-canción. Música. José Sala. Manuscrita.
4.669. — No soy feliz ... Fox-trot. Música José Sala. Manuscrita.
4.670. — El Secretario de la escuela. Revista de Instrucción Primaria. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.671. — Raro interludio. Eugenio O'Neill. Traducida. p. R. Díaz Azpeitía. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.672. — El Emperador Jones. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Robert Parker. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.673. — Ligados. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Mercedes Cliffton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.674. — La Leche. Regino Teodoro Moreno R. Teodoro Moreno. Buenos Aires, 1934.
4.675. — Magdalena. Polca para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.676. — Mingo. Tango para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.677. — Murmullos de la selva. Vals. (Op. 168). Música. Pedro Salvarezza. Manuscrita.
4.678. — El Fomento. (Periódico mensual) N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
4.679. — Revista oficial de la Liga Nacional de Contribuyentes. Año IX. N.° 83. Colaboración anónima y subscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
4.680. — Mercurio musical. N.° 40. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
4.681. — La Res. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
4.682. — El Alma que canta. N.° 588 a 591. Colaboración anónima y subscripta. Blas Bucchari. Buenos Aires, 1934.
4.683. — Arbiter. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cerrignani. Buenos Aires, 1934.
4.684. — Crisol. N.° 724 a 749. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
4.685. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radiotelefónico, modelo 110-D. RCA Víctor Argentina. Una fotofrafía.
4.686. — Arroyos y esteros. Polca galopa paraguaya. (Motivo popular del Paraguay). Arreglo fácil p. Domingo López. Manuscrita.
4.687. — Necesito regresar. Tango-canción. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores. Manuscrita.
4.688. — Amor campero. (Letra). Mario Ghiringhelli. Mecanografiada.
4.689. — Cotorro bravo. Tango para piano. Música. Baldemar Morroni. Manuscripta.
4.690. — Flor de cardo. Ranchera. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.691. — Tu eres mi único amor. Vals americano. Música. Baldemar Morroni. Manuscrita.

4.692. — Adoración. Tango para piano. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.693. — Víctor y Victoria. Fox-trot. Victor y Victoria. Paso-doble. 1 disco. F. Doelle-B. Balz. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.694. — Conservate joven, y bella. Fox-trot. — Hagamos nuestra casita. Fox-trot. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.695. — St. Louise blues some of these days. — Dinah-After you've gone nobody's sweetheart. 1 disco. Handy-Shelton Brooks-H. Akst-Creamer-mer Layton Meyers y Shoel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.696. — Dejame soñar. Sección. — Broadway al desnudo, selección. 1 disco. Harry Revel. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.697. — Luz de luna negra. El día que llegaste-Gracias. Gotas de rocío. — 1 disco. — S. Coslow y A. Johnston. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.698. — Quién le tiene miedo al lobo?. — Pantera negra. — 1 disco. — Fank Churchil-Ann Ronell-Dick lu Page. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.699. — El Boulevard de la desilución. Café por la mañana y besos por la noche. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.700. — Quién le tiene miedo al lobo grande y malo?. — Hacemos parvas mientras brilla el sol. — 1 disco. — Nacio-Her y Brown. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.701. — La Guerra del vals. — La Guerra del vals. 1 disco. Alois Melchier-Franz Grothe-Hans Deckner-Strauss y Lanner. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.702. — Tres momentitos. — Muchachita. — 1 disco. Joe Hajos. — Medeline Hyde-Francis Hyde. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 17

4.703. — Annali. Año VIII. N.° 38. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Italiana de Mutualidad e Instrucción. Buenos Aires, 1934.
4.704. — El Ladrar de mis congojas. Vals canción. Letra y música. Andrés González Pulido y Luis Martino. Manuscrita.
4.705. — Cuentos cinematográficos. (Serie dramática). Martín Galvez García. Buenos Aires, 1934.
4.706. — Confidentes. Tango. Música. Antonio Bonavena. Manuscrita.
4.707. — Método de enseñanza de lectura. Carlos F. Ponce de León. Mecanografiada.
4.708. — Sueño triste. Tango-romance. — Música. Alberto Cima y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.
4.709. — Rojo Miró. Tango canción. Letra y música. Andrés De Candia-Alberto B. Cima- y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.
4.710. — Doña Ciríaca. Ranchera. Música. Alberto B. Cima. Buenos Aires, 1934.
4.711. — ¡No tengo perdón!. Tango-canción. Letra y música. Eulalio Sebastián (Lorenzo). Manuscrita.
4.712. — Valentín Gómez y Antonio José Irisarri. Mario Belgrano. Buenos Aires, 1934.
4.713. — Versos para cantar, 2.ª Serie. Noel de Lara. Mecanografiada.
4.714. — La Estructura de la materia. Francisco Javier Galarza. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.715. — Nuevo modelo de envase para jabón de afeitar. Calle y Pérez. Mecanografiada.
4.716. — Anteproyecto de mercado y casa de renta. Fabio Blasig & Cía. Ferroprusiato.
4.717. — Lo que yo he visto. Tango para piano. Música. Francisco Bonomo. Manuscrita.
4.718. — Juego del ermitaño. Pedro Tonini. Buenos Aires, 1934.
4.719. — Dr. Leo Lop. Seudónimo.
4.720. — La Cartera del triunfo. América Martínez. Buenos Aires, 1934.
4.721. — Una fiesta en Hollywood. (Hollywood Party). Howard Dietz y Arthur Kober. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.722. — Yo me llamo Juan te quiere. Milonga. -- Están de fiesta en la estancia. Ranchera. — 1 disco. Antonio Molina y Fernán Silva Valdés. — Francisco Rofrano y Luis Marinetti. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.723. — Orquídeas a la luz de la luna. Tango. — Lirio Blanco. Vals. — 1 disco. Youmans-Kahn-Eliseu-Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.724. — Tierras flamencas. Paso-doble. — Jugando a la piedra libre. Ranchera. — 1 disco. — Miguel A. Cetta-Mario Vecchioli. — Rafael Rossi y Jorge de Gale. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.725. — La Flor del Palmar. Habanera. Te quiero mucho más. Vals. 1 disco. — J. Fernández Blanco y Alba Picas. — Gerónimo Sureda y Antonio Sureda. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.726. — El Tango de la mula. Tango. — El Tigre millán. Tango. — 1 disco. Ivo Pelay y Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.727. — El Diario Sirio libanés. N.° 1580 a 1602. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
4.728. — Páginas castellanas. N.° 4. — Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado. Ordem. Buenos Aires, 1934.
4.729. — Véritas. N.° 43. Año 4.°. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
4.730. — L'Italia del pópolo. N.° 6010 a 6039. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Pópolo. Soc. Anón. Buenos Aires, 1934
4.731. — El Monitor. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Bois. Buenos Aires, 1934.
4.732. — La Libertad. Diario. N.° 5778 a 5797. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.
4.733. — Magyersag. N.° 684 al 695. Colaboración anónima y subscripta. Fárago Rezso. Buenos Aires, 1934.
4.734. — Antena. N.° 171 a 175. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires, 1934.
4.735. — Quiero tu amor. Canción-serenata. Para canto y piano. Letra-música. José E. Bertholet y Rubens E. D'Aguillo. Manuscrita.
4.736. — Justicia. Año III. N.° 711. Colaboración anónima y subscripta. Angel Inglese. Bahía Blanca, 1934.

JULIO 18

4.737. — Cariñito santo. Tonada argentina. Letra y música. Juan Sarcione y Arturo C. Schianca. Manuscrita.
4.738. — El Remedio. Baile criollo. Música. (Transcripción). — Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
4.739. — Au pays de France. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.740. — First steps in inglish. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.741. — Pour les petits. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.742. — France. Première annén de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.743. — France. Deuxiéme année de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.744. — The girl's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.745. — The boy's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.746. — Tom in England. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.747. — Aura y se jué. Ranchera. Letra y música. Cilia Salvetti y Pedro Rubbione. Manuscrita.
4.748. — Monitor de Sociedades Anónimas. N.° 342 a 344. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.749. — Monitor de Sociedades Anónimas. Edición diaria. N.° 194 a 241. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.750. — Rieles Argentinos. N.° 4 y 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1934.
4.751. — El Fígaro. N.° 354. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente V. Caccuri. Buenos Aires, 1934.
4.752. — Revista de Cirugía. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
4.753. — La Campana Evangélica. N.° 5. Año 14. Colaboración anónima y subscripta. La Iglesia Presbiteriana. Esc. de S. Andrés. Buenos Aires, 1934.
4.754. — Cuando terminó la farra. Ranchera. Letra y música. Vicente P. Giorno y Lázaro Tobares. Manuscrita.
4.755. — Ya tenemos derechos civiles. Tango humorístico. Fernando J. Montoni. Manuscrita.
4.756. — Huarmi sumaj. (Mujer linda). Chacarera. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.
4.757. — Mala mujer. Tango. Letra y música. Juan Aleone. Tufi Jorge. Manuscrita.
4.758. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.759. — Tiempo nuevo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Mariano L. Noguera. Buenos Aires, 1934.
4.760. — La Masitera. Tango canción. Música. Héctor E. Tallon y Ernesto Bianchi. Manuscrita.
4.761. — Cartas de mujeres al poeta-speaker Enrique P. Maroni. Augusto A. Canstatt. Librería Hachette S. A. (Palacio del Libro). Buenos Aires, 1934.
4.762. — No seas porfiao. Polka. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
4.763. — Para tí mujer. Vals. Música. Juan A. Lorenzetti. Manuscrita.
4.764 — Ensueño juvenil. Vals para piano. Letra y música. Ricardo Coderido y Pedro Antonio Scarrone. Pedro Antonio Scarrone. Buenos Aires, 1934.
4.765. — Sociología Argentina. Edición económica de las obras completas revisadas y anotadas por Aníbal Ponce. José Ingenieros. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.766. — Política internacional. Joaquín V. González. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.767. — Ganaré tu corazón. Ranchera. Maldición gitana. Paso-doble. 1 disco. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.768. — Porfiando con tu cariño. Ranchera. Lina. Vals. 1 disco. Massobrio-Caldarella. V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.769. — Marlene. Vals. Perfume de azahares . . Paso-doble. 1 disco. Sánchez-Saniez. Armando Acquarone The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.770. — La Mejorana. Paso-doble. Frente al dolor. Tango. 1 disco. Emeresiano y Perello. José D. Pecora y J. Fernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.771. — Leonora N.° 3. Obertura 3.ª parte. Leonora N.° 3. Obertura 4.ª parte. L. van Beethoven. Op. 72. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

e21 julio v1.° agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición aprobando el acta de mensura de la mina de petróleo, denominada "La Argentina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, de los señores: Horacio Béccar Varela, Angel L. Sastre, Juan Carlos Gallegos y Gilberto Elizalde, Exp. 114.704-1928.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Visto este expediente, en el que el Servicio Minero, eleva para su aprobación la mensura de la mina de petróleo "La Argentina", compuesta de seis pertenencias, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia y Considerando ..... Se Dispone: Art. 1.° — De conformidad con el artículo 241 del Código de Minería, aprobar la mensura de la mina de petróleo "La Argentina", formada por seis pertenencias, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, efectuada por el topógrafo don Luis Rovella. — Art. 2.° — De acuerdo con el Art. 244 del mismo Código, inscribir las actas de mensura y de apreciación de capitales, así como la presente Disposición en el Libro de Pertenencias y expedir a los señores Horacio Béccar Varela, Angel L. Sastre, Juan Carlos Gallegos y Gilberto Elizalde, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y Ley 10.273. — Art. 3.°. — Declarar que con respecto a la inversión de capitales, los concesionarios citados han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6.°, de la Ley 10.273. — Art. 4.° — Hacer saber a los recurrentes, que a la brevedad posible deberán presentar el título de propiedad a las autoridades del Territorio Nacional del Chubut, donde se halla ubicada la mina para las anotaciones del caso. — Art. 5.° — Publíquese, la presente disposición, envíese a la Dirección de Tierras copia del registro y plano respectivo, tome nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa, fecho, archívese previa reposición de sellos. — Notifíquese a los interesados. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e31 julio v31 julio.

Archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro y Sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquén, expediente 104.832-1934.

"Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Archivar el presente expediente por desistimiento del interesado. — Notifíquese, publíquese y tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e31 julio v31 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,39
Francia	19,63	22,76
Bélgica	69,78	80,94
España	40,69	45,18
Italia	25,53	29,59
Suiza	97,10	112,62
Estados Unidos .	297,85	345,33
Alemania	115,06	133,79
Holanda	201,05	233,34

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

Amortización e Intereses de las Obligaciones Civiles " Siegfried-Werk"

En la Asamblea de la Comisión Directiva de fecha 11 de Julio se ha efectuado el sorteo obligatorio de nuestras Obligaciones Civiles, resultando sorteados los siguientes números:

013, 030, 031, 051, 066, 072, 090, 101, 104, 105, 106, 112, 115, 116, 163, 164, 166, 172, 175, 179, 203, 207, 220, 228, 322, 246. 256, 265, 269, 270, 274, 288, 322, 323, 338.

Estos títulos serán cancelados a su presentación durante todo el mes de agosto c. a. por el Banco Germánico de la América del Sud, Sección Títulos, 25 de Mayo 149, por el cual serán abonados también los intereses de éstas y demás Obligaciones.

Comisión Directiva.

e- 30 julio N.° 7664 v- 1.° agosto

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.
El Directorio
e31 julio N.° 7666 v17 agosto

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:
"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".
2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.
e31 julio N.° 7688 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocabos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.
2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.
El Directorio
e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

F. 1249. — 977.

"FRANCISCO MUHLENKAMP Ltda."

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Buenos Aires — Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de Febrero de 1927 (Nro. 18, folio 539, libro 41, Tomo A.)

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1934

ACTIVO			Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:				
a) Propiedades				3528709 43
d) Materiales en depósito (nuevos)			5308 64	
Maquinarias, embarcaciones, rodados y arneses		127302 35		
Amortización anterior	68724 87			
Amortización actual	12730 21	81455 08	45847 27	
Herramientas		2270135		
Amortización anterior	21860 39			
Amortización actual	834 96	22695 35	6 —	
Muebles, útiles y enseres		21127 75		
Amortización anterior	10971 05			
Amortización actual	2112 77	13083 82	8043 93	
Barreras langosta			1725 —	60930 84
				3589640 27
II.— Activo circulante:				
a) Plantaciones Isla X.			888930 72	
Haciendas			920127 50	
Productos agrícolas			27105 97	
Productos forestales			6171 90	
Mercaderías en almacén			232 45	1842568 54
III.— Activo disponible:				
a) Caja				197 45
IV.— Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta				34694 49
V.— Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				94476 18
VI.— Activo nominal:				
No existe.				
VII.— Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			25000 —	
Establecimiento "San Francisco"			1058852 33	1083852 33
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del Ejercicio anterior			490587 55	
Ganancia del Ejercicio actual			2537 30	488050 25
Total del activo				7133479 51

PASIVO

I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1000000 —	
Fondo de reserva legal	1422 83		
Quebrantos e imprevistos	609 84	2032 67	1002032 67
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta		840547 76	
b) Acreedores hipotecarios		1207046 75	
d) Debentures 6 o|o		3000000 —	5047594 51
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV.— Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		25000 —	
Fco. Muhlenkamp Cta. Est. "San Francisco"		1058852 33	1083852 33
Total del pasivo			7133479 51

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Luis Quirno, Secretario. — Carlos J. Botto, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
A Saldo Ejercicio anterior		490587 55
A Amortizaciones:		
S| Muebles, útiles, herramientas y rodados:		
Estancias Sta. Catalina y La Oriental	2111 55	
Estancia La Camucha	1234 06	
Explotación Isla X.	1316 94	
Explotación aserradero	10450 47	
Colonia Santa Eloísa	34 17	
Administración general	530 75	15677 94
A Haciendas:		
Estancias Sta. Catalina y La Oriental	2902 45	
Estancia La Camucha	781 75	
Explotación Isla X.	130 —	3814 20
A Gastos explotación y sueldos:		
Estancias Sta. Catalina y La Oriental	41775 30	
Estacia La Camucha	21043 37	
Explotación aserradero	42524 63	
Explotación Isla X.	1349 37	
Colonia "Santa Eloísa"	3430 27	
Administración General	30637 60	140760 54
A Intereses de Hip. s| Estancias		72026 97
A Arrendamientos		60000 —
A Contribuciones e impuestos		35072 80
A Intereses		24859 86
A Impuestos a las transacciones		179 46
Total		842979 32

HABER

Por Explotación Sta. Catalina y La Oriental	191767 61	
Por Explotación Estancia La Camucha	24859 08	
Por Explotación Colonia "Santa Eloísa"	5597 43	
Por Explotación aserradero	1975 17	
Por Entradas varias	95729 78	
Por Honorarios por Adm. "San Francisco"	35000 —	354929 07
Pérdidas del Ejercicio anterior	490587 55	
Ganancias del Ejercicio actual	2537 30	488050 25
		842979 32

Buenos Aires, Abril 26 de 1934.

Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Luis Quirno, Secretario. — Carlos J. Botto, Síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 7555 v31 julio.

F. 1208. — 298.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Febrero de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1932

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
,, suscripto .... ,, 1.830.000.—
,, realizado .... ,, 1.830.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 31 de Enero de 1934

ACTIVO	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
I. — Activo fijo:			
Propiedad Piedras 156|60	459536 50		
Propiedad C. Calvo 632|38	188035 02		
Propiedad E. Unidos 451|59	114898 78		
Muebles y útiles	37938 65		
Camiones	18000 —		818408 95
II. — Activo circulante:			
Mercaderías	1458040 49		
Títulos y acciones	1980 —		1460020 49
III. — Activo disponible:			
Caja			11163 79
Bancos		1145 19	
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	1608305 38		
García y Peyrou en liquidación	3680 64		
Suc. A. Beretervide	5409 03		1617395 05
V. — Activo transitorio:			
Accionistas			170000 —
VI. — Cuenta de orden:			
Conversión a 44 o|o		24207 63	
Acciones en garantía			250000 —
		25352 82	4326988 28
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital	2000000 —		
Reserva legal	1347 14		
Reserva especial	66010 15		2067357 29
II. — Pasivo exigible:			
Varios accionistas	185696 69		
Angel Graffigna	6700 —		
M. y J. Beretervide	8332 81		
C. G. Aranzadi	50439 89		
Rosa C. L. de Meana	6555 95		
J. M. Cádiz	11425 40		
Bancos	797473 44		
Acreedores en cuenta corrientes	678130 89		
Cuentas Empleados N.° 2	57387 08		
Impuestos sobre los réditos	87 06		1802229 21
Acreedores en cuentas corrientes al Exterior		25352 82	
III. — Pasivo transitorio:			
Documentos descontados			142053 92
IV. — Ganancias:			
Beneficio del ejercicio			10330 52
V. — Cuenta de orden:			
Conversión			55017 34
Acciones en garantía			250000 —
		25352 82	4326988 28

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Dr. Roberto A. Beretervide y René Perissé, directores gerentes. — V.° B.°: Juan José Beretervide, síndico.

MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
2.° EJERCICIO 1932 - 33

PERDIDAS	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
Pérdidas efectivas o eventuales s|. créditos a cobrar			47503 89
Amortizaciones			
s|. Muebles y útiles			1928 40
Gastos generales		346222 06	
Cuenta Publicidad	220 —		
Cuenta camiones			
Amortizaciones, gastos nafta y manutención	7028 94		
Gastos de iniciación de la Sociedad Anónima	19580 60	26829 54	373051 60
Imp. s|. las transacciones			14630 98
Cuentas pendientes			11727 65
Intereses			95514 64
Utilidad neta			10330 52
			554687 68
GANANCIAS			
Mercaderías			554687 68
			554687 68

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Dr. Roberto A. Beretervide y René Perissé, directores gerentes. — V.° B.°: Juan José Beretervide, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar **que el** balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección Gneral de Justicia.
e31 julio N.° 7660 v31 julio

F. 1342. — 1135

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

Bartolomé Mitre Núm. 575

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Abril de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 496.600.—

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Título de la cuenta			
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	3313 17		
Amortización 20 o|o	662 63	2650 54	
Inmuebles		25000 —	27650 54
II. Activo circulante:			
Gastos de constitución	3966 44		
Amortización 20 o|o	793 28		3173 16
III. Activo disponible:			
Caja		166 60	
Banco El Hogar Argentino		3461 21	3627 81
IV. Activo exigible:			
Colonos:			
Capital adelantado	224400 —		
Nuestra parte en la venta de tierra	217756 54	642156 54	
Accionistas		3400 —	
Diversos deudores		121991 07	767547 61
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			801999 12
PASIVO			
Títulos de las cuentas			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Fondo de reserva		1100 21	501100 21
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		130278 95	
Diversos acreedores		160344 73	290623 68
			791723 89
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
VI. Ganancias y pérdidas:			
Utilidad ejercicio anterior		19803 87	
Pérdida este ejercicio		9528 64	10275 23
			801999 12

Norberto Piñero, vicepresidente. — Charles Machwitz, director gerente. — José Santos Criserá, contador. — J. Robirosa, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1934

DEBITO			$ m|n.	$ m|n.
Conceptos				
Amortizaciones:				
Gastos de constitución 20 o|o		793 28		
Muebles y útiles 20 o|o		662 63	1455 91	
Cancelaciones:				
Gastos generales	31643 29			
Sueldos y asignaciones	33680 —			
Peritajes y administraciones	4784 15			
Gastos judiciales	380 —		70487 44	71943 35
Saldo que pasa al nuevo ejercicio				10275 23
				82218 58
CREDITO				
Conceptos				
Saldo ejercicio anterior				19803 87
Intereses			36285 88	
Utilidad colonizaciones			26128 83	63414 71
				82218 58

Norberto Piñero, vicepresidente. — Charles Machwitz, director gerente. — José Santos Criserá, contador. — J. Robirosa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e 31 julio N.° 7652 v31 julio.

F. 56. — 1310

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CALLE CORRIENTES N.º 4002
Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	m$n.	25.000.000.—
" suscripto	"	25.000.000.—
" realizado	"	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	4625051 11	
b) Edificios y construcciones	4661379 78	
c) Materiales	12[illegible]3330 09	
d) Maquinarias	[illegible]36050 79	
e) Herramientas	[illegible]22379 81	
f) Muebles y útiles	5 [illegible]53 26	
g) Instalaciones	[illegible]8087[illegible]97 50	46[illegible]842 34
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías y materiales	417092 29	417092 29
III. — Activo disponible:		
a) Caja	15614 23	
b) Bancos	241 08	15855 31
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	43006 55	
b) Depósitos en garantía	500 —	43506 55
V. — Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	162883 46	162883 46
VI. — Activo nominal:		
a) Concesiones	171983 16	
b) Gastos de emisión y descuentos sobre obligaciones	2002590 49	
c) Afirmados	1504750 73	
d) Varios	1035788 17	4715112 55
VII. — Pérdidas:		
a) Déficit Ejercicio 1930|1931	1246879 31	
b) Déficit Ejercicio 1931|1932	2153999 88	
c) Gastos de explotación	2645002 04	6045881 23
		57694173 73
Cuentas de orden:		
a) Depósitos en caución	1000 —	
b) Acciones en garantía	2000 —	
c) Impuesto 6 o|o en litigio	170246 20	
d) Dirección Plazas Ejerc. Físicos — Boletos	12286 48	
e) Obligaciones primeras a rescatar	517721 96	
f) Obligaciones extensiones a rescatar	158496 55	
g) Obligaciones consolidadas a rescatar	745690 91	
h) Obligaciones de terceros garantidas	3289756 91	
i) Nuestras obligaciones garantidas	184712 05	5099911 06
		62794084 79

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		25000000 —	
b) Reserva legal		962573 48	
c) Fondo especial de renovaciones		361417 80	
d) Reserva para cambios		482430 93	26806422 21
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:	m$n.		
F. Carril Central Bs. Aires	1786873 04		
F. C. Terminal Central Bs. Aires	492540 —		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Bs. As.	1617004 13		
Lacroze Hnos. y Cía.	334036 27		
I. Municipal - 6 o|o en amortización	1022507 49		
Varios	1716547 48	6969508 41	
b) Obligaciones a pagar:			
I. Municipal - Afirmados en amort.	764309 29		
Varias	2051267 60	2815576 89	
c) Debentures (Obligaciones)		13649832 —	23434917 30
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		849124 21	
b) Facturas rendidas, en suspenso		3993717 67	4842841 88
IV. Ganancias:			
a) Pasajeros		2510652 66	
b) Entradas varias		99339 68	2609992 34
			57694173 73
Cuentas de orden:			
a) Depositantes en caución		1000 —	
b) Depositantes acciones		20000 —	
c) I. Municipal - Acreditado con reserva		170246 20	
d) Boletos Plazas Ejerc. Físicos a emitir		12286 48	
e) The A. Americ. Debent. «Cta. Oblig. a rescatar»		517721 96	
f) The Lond. Scottish Amer. «Cta. Oblig. a rescatar»		158496 55	
g) The River Plate Trust Ag. «Cta. Oblig. a rescatar»		745690 91	
h) Garantías otorgadas		3289756 91	
i) Garantes de obligaciones		184712 05	5099911 06
			62794084 79

Teófilo Lacroze, presidente. — Arturo Zanni, contador general. — Emilio Herkelín, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 julio N.º 1370 v1.º agosto

| 540 |

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» suscripto y realizado .... » » 100.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Balance aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Campo en Colonia Eldorado		31811 41	
Animales de trabajo	110 15		
Menos: Amortización	22 05	88 10	
Muebles y útiles su importe	438 20		
Venta v/.efectos $ 72.60			
Menos: Amortización » 182.80	255 40	182 80	32082 31
Activo circulante:			
Valor de la plantaciones existentes			91977 —
Activo disponible:			
Existencia en caja Eldorado			2 3[illegible]
Pérdidas:			
Saldo a la fecha			1437 91
			125500 14
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantír			5000 —
			130500 14
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta.cte.			25500 14
			125500 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			130500 14

J. A. Hinds, Presidente. — J. García Gómez, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo al 31 de diciembre de 1932		25764 18
a Amortizaciones:		
Muebles y útiles	182 80	
Gastos de organización	1968 —	
Animales de trabajo	22 05	
Mejoras permanente	8000 —	
Construcciones	2367 57	12540 42
a Gastos generales:		
Honorario, sueldos, jornales, seguros, etc	1812 12	
Impuesto	1051 20	
Intereses	2934 99	5798 31
		44102 91
HABER		
Por venta yerba:		
Productos neto de la misma		[illegible]3626 65
por plantaciones:		
Valor atual de nuestras plantaciones, según inventario de esta fecha	91977 —	
Menos: Costo de la mismas	52938 65	39038 35
Por pérdidas:		
Saldo de la cuenta		1437 91
		44102 91

J. A. Hinds, Presidente. — J. García Gómez, Síndico.

Inspector pue visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación **no tiene otro efecto** que certificar que el balance que antece se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.º 7570 v31 julio.

—1215—

REFINERIAS DE MAIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 2554, Buenos Aires.
Autorizado por decreto del Superior Gobierno, fecha 25 de abril de 1928.
Inscripto en el R. P. de C. 11 de julio de 1928

Capital autorizado	$ o/s	1.250.000 —
» suscripto	» »	1.250.000 —
» realizado	» »	1.250.000. —

BALANCE GENERAL POR EL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificiones por la Asamblea General del 27 de abril de 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n
1. Activo fijo:		
Inmuebles	25000 —	
Edificio	378093 52	
Maquinarias	800956 60	
Muebles y útiles	16182 93	
Automóviles	3444 —	
	1223677 05	
Amortizaciones por un año	203672 75	1020004 30
2. Activo circulante		
Materias primas	121242 95	
Repuestos, etc. para maquinarias	57006 07	
Productos terminados	69328 55	
Artículos de propaganda	5758 60	254336 17
3. Activo disponible:		
Caja	5516 27	
Banco	67291 19	72807 46
4. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	934114 39	
Documentos a cobrar	16915 71	951330 10
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	18347 35	
Dividendos provisionales	35 000 —	368348 35
6. Activo nominal:		
Llaves del negocio	900 000 —	
Amortización por un año	150000 —	750000 —
		3416826 38
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	4545 46	
Deudores en consignación	20219 95	24765 41
		3441591 74

PASIVO

1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto $ 1.250.000 o/s a 41 ctvs	2840909 09	
Cuenta reserva legal	22397 37	
Reserva facultativas:		
Reserva para descuentos	13400 57	
» » deudores morosos	56585 84	
» » impuestos	4069 16	
» » seguros	586 52	
» » pérdida de peso del maíz en existencia	4299 46	2942047 99
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.	36998 42	
Saldo ganancia año 1932	30995 17	67993 59
3. Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1224 70
Ganancia		405560 10
		3416826 38
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (los Directores)	4545 46	
Mercaderías en consignación	20216 95	24765 41
		3441591 79

Frank T. Salzer, presidente. — Laurids Pedersen, secretario. — V.º B.º Enrique de Marval, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

EJERCICIO 1.° DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios 5% p.a.	23700 60	
Plantel y maquinaria 15% p.a.	177680 49	
Muebles y útiles 10 % p.a.	2291 66	
Llave del negocio	150000 —	353672 75
Gastos generales:		
Sueldo de administración, seguros, flete y acarreo alquiler del depósito, gastos oficina, gastos generales, gastos y sueldos, corredores, gastos legales, avisos propaganda, deudores morosos y cuenta jubilaciones		220174 65
Intereses y comisiones		29311 66
Impuestos y patentes		24501 —
Utilidad del año		405560 10
		1033220 16

HABER	$ m/n.	$ m|n.
Ganancia bruta del ejercicio		1030255 07
Intereses		2965 09
		1033220 16

Frank T. Salzer, presidente. — Laurids Pedersen, secretario. — V.º B.º Enrique de Marval, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr Alvarez

Buenos Aires, mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.º 7592 v31 julio.

—165—

LA INDUSTRIA QUIMICA NACIONAL S. A.

Calle: Suipacha 477 —Buenos Aires—
Fecha de autorización por el P. E. 8 de julio de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 3 de octubre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n 20.000. —
Suscripto	» » 20.000. —
Realizado	» » 20.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles e instalaciones (Valor inicial)		2109 37	
Amortizaciones anteriores	309 37		
Amortización de éste ejercicio	800 —	1109 37	1000 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías			9586 38
III. Activo disponible:			
Caja			200 —
IV. Activo exigible:			
Suc. Manuel I. Nelson en cta. cte.			4491 62
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de Form. Sdad. (valor inicial)		10830 —	
Amortizaciones anteriores	9097 69		
Amortización de éste ejercicio	1732 31	10830 —	
Marcas (valor inicial)		15000 —	
Amortización de éste ejercicio		5000 —	10000 —
			25278 —
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			1500 —
			26778 —

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		20000 —	
Fondo de reserva legal		6 —	20006 —
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corriente (acreedoras)			5272 —
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
			25278 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			1500 —
			26778 —

Juan Manuel Nelson, presidente. — José Giráldez. — Carlos M Nelson

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Muebles útiles e instalaciones	800 —	
Gastos formación de Sociedad	1732 31	
Marcas	5000 —	7532 31
Gastos generales:		
Sueldo alquileres, patentes, impuestos etc.		20613 56
		28145 87

HABER

Saldo anterior		
Por mercaderías		28145 87
		28145 87

Juan Manuel Nelson, presidente. — José Giráldez. — Carlos M Nelson
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.º 7544 v31 julio.

F. 175. — 1209

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Domicilio: Cangallo N.° 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 4to. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones según Balance anterior	33736243 15	
Más: adquisiciones menos deducciones durante el ejercicio	1260790 92	34997034 07
Otro Activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones		
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —
Edificios y construcciones	624000 —	
Menos: amortización	88045 84	535954 16
Muelles y varaderos	165000 —	
Menos: amortización	22687 50	142312 50
Maquinarias	575848 32	
Menos: amortización	78837 22	497011 10
Muebles y útiles	119238 87	
Menos: amortización	32821 09	86467 78
Embarcaciones menores	86136 33	
Menos: amortización	20241 48	65894 85
Automóviles y camiones	8000 —	
Menos: amortización	4400 —	3600 —
Participaciones en Empresas Comerciales Aliadas:		
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. a su valor nominal convertido al cambio de la par, menos suma transferida de la Reserva Especial	5332027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú	126000 —	5958027 90
		43986302 36
II. Activo circulante:		
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2132577 31	
Menos: reserva	396801 48	
	1735775 83	
Trabajos en ejecución	58720 95	
Diversos títulos	37735 80	1832232 58
III. Activo disponible:		
Caja	87492 49	
Bancos en Cuenta Corriente	378511 33	466003 82
IV. Activo exigible:	c$l.	c$l.
Deudores por fletes, etc., menos reserva	2196257 34	
Documentos a cobrar	45894 54	
Cuentas corrientes con Compañías aliadas	62662 86	2304814 74
V. Activo transitorio:		
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva	191285 32	
Adelantos para ejercicios futuros	181220 08	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures y Banqueros en Inglaterra £ 34,773.1.11 convertido a 16.55	575494 74	
Títulos depositados en garantía	416764 47	1364764 61
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	578949 57	
Menos: Amortización	264619 74	314329 83
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (Cuenta Bancaria — The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd).	14503 05	22521 23
		50290969 17

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. cada una.	11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. cada una. 10 o|o acumulativo y con participación	11168181 82	22336363 64
Reserva especial:		
Superávit resultante de la avaluación del activo neto adquirido del liquidador de The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd., menos sumas aplicadas en reducir el valor de ciertas partidas del activo y otros ajustes	8426519 31	
Menos: Emisión de 100.000 acciones preferidas, 100.000 acciones ordinarias y £ 250.000 Debentures	5154545 46	
	3271973 85	
Menos: Suma transferida al fondo de renovación de la flota	1742815 21	1529158 64
Fondo de renovación de la flota:		
Provisto hasta 31|12|1933	400000 —	
Agregar: suma transferida de la reserva especial ...	1742815 21	
	2142815 21	
Deducir: proporción correspondiente a buques perdidos, etc.	2048 92	2140766 29
Reserva legal		56905 09
Cuenta de seguros:		
Provisto hasta el 31|12|1933	495000 —	
Menos: débitos a la cuenta	173813 89	321186 11
Reservas para diferencias de cambio moneda Uruguaya.		379216 89
		26763596 66
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	2192803 44	
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en Cuenta Corriente	2026972 72	
Debentures en primera hipoteca 1954: £1.500.000 6 1|2 %, convertido a la par. 17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados £ 103.730 valor nominal convertido a la par .... 1.188.180.—		
Bonos en posesión de la Cía. £ 720 convertido a la par 8.242.02 1.196.422.02	15985396 16	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al ejercicio (pagados posteriormente en la fecha de su vencimiento	629621 17	
Banco Anglo Sud Americano (Londres)	74955 22	20909748 71
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	233465 —	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados	339340 41	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía ..	480000 —	
Diferencia entre valor nominal convertido a la par y el costo de rescate de Debentures redimidos	49031 94	1101837 35
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta	1875322 87	
Menos: Dividendo interino al 30 de septiembre 1933.	382057 65	1493265 22
Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de contratos en cambio pendientes.		
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd.)	14503 05	22521 23
		50290969 17

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Richard E. Hambro, director. —

William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.610v-31 julio.

—1383—

SANATORIO BUENOS AIRES

General Urquiza 852

Autorizada por el P. E. N. 19 de octubre 1923
Inscripta en el R. P. de C. 14 de marzo de 1924

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 500.000.—
Suscripto .... » » 45.000.—
Realizado .... » » 450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 1º de junio de 1934

Inciso	ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capít los m$l.
	I. Activo fijo:			
	a) Edificio situado en la calle Gral. Urquiza Nº 8 6 a 852	348453 34		
	Amortización 2%	6969 06	341484 28	
	Ampliación Sanatorio, costo de las obras efectuada y saldo, ejercicio 1933 a 1934	63551 25		
	Amortización 5%	3177 56	60373 69	
	b) Muebles y útiles	104004 38		
	Amortización 1 %	10100 43	93603 95	495461 92
	II. Activo circulante: No existe.			
	III. Activo disponible:			
	a) Caja		3341 50	
	b) Bancos		40699 93	43041 43
	IV. Activo exigible: No existe.			
	V. Activo transitorio: No existe.			
	VI Activo nominal: No existe.			
	Pérdidas: No existe.			
				538503 35
	Cuentas de orden: Acciones depositadas por los señores Directores			216 00 —
				754503 35
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
	a) Capital suscripto		45 000 —	
	b) Reserva legal		45000	4950 0 —
	II. Pasivo exigible: No existe.			
	III. Pasivo transitorio:			
	a) Dividendos a pagar		2067 —	
	Directores a pagar		982 51	3049 51
	Ganancias:			
	Utilidades del presente ejercicio		40413 51	
	Saldo ejercicio anterior		40 33	40453 84
				538503 35
	Cuentas de orden: Depósito de acciones por los señores Directores			216 00 —
				754503 35

Carlos R. Ciris, presidente. — Ricardo F. Pisani, secretario. — José F. Mazzini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n
2 Amortizaciones:			
Muebles y útiles	104004 38		
Amortización 1 %		10400 43	
Edificio	348453 34		
Amortización 2%		6969 06	
Ampliación Sanatorio	63551 25		
Amortización 5%		3177 56	20547 05
3. Gastos generales:			
Luz, combustible, fuerza motriz, arreglos en general, hielo, teléfonos, etc.		14585 70	
Medicamentos		6245 56	
Manutención		14667 19	
Sueldos		3 1 6 83	72625 28
Patentes e impuestos			8176 34
Utilidades del año		40413 51	
Saldo ejercicio anterior		40 33	40453 84
			141802 51

HABER	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Saldo ejercicio anterior			40 33
Pensiones		114705 40	
Derechos de operación		188 —	
Otros derechos		4312 50	
Otros gastos		1867 37	
Radiografías		52 75	
Extras		2220 60	
Ganancias y pérdidas		71 56	141547 18
Intereses descuentos			2 5 —
			141802 51

Carlos R. Ciris, presidente. — Ricardo F. Pisani, secretario. — José F. Mazzini, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, junio 28 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e31 julio N.º 7603 v31 julio.

F. 1294. — 1058.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Calle Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1913
Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" integrado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
VIGESIMO EJERCICIO ADMINISTRATIVO

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1374307 62	
Derechos y acciones sobre inmuebles	13723 —	1388030 62
Activo circulante: No existe.		
Activo disponible:		
Caja, efectivo		484 76
Activo exigible: No existe.		
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: No existe.		
		1388515 38
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		1408515 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	69045 18	1069045 18
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	169540 —	
Acreedores hipotecarios	124733 33	294273 33
Pasivo transitorio:		
Dividendo a repartir		3816 40
Ganancias:		
Saldo del ejercicio		21380 47
		1388515 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		1408515 38

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales	859 —	
Intereses y descuentos	17100 —	
Patentes e impuestos	7191 73	
	25150 73	
Saldo: utilidad del año	21380 47	
	46531 20	
HABER		
Arrendamientos		46531 20
		46531 20

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.
Enrique Botta, presidente. — V.º B.º José G. Frangella, síndico.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo** Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e31 julio N.º 7538 v31 julio.

| 1224 |

A. STEIN & Cía. (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad Pte. L. S. Peña N° 1864/66 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 25 de Febrero de 1933
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 16 de Junio de 1933

Capital :

Autorizado	m$n	100.000.—
Suscripto	»	35.000.—
Realizado	»	35 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria 10/4/34.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Herramientas	$ 325.—		
Menos: Amortización	» 32.50	292 50	
Muebles y útiles	$ 384.35		
Menos: Amortización	» 41.43	342 92	
Instalaciones	$ 230.—		
Menos: Amortización	» 23.—	207 —	
Máquinas	$ 15.165.20		
Menos: Amortizción	» 1.502.65	13662 55	14501 97
II. Activo circulante:			
Materias primas		5289 65	
Mercaderías		3332 04	
» en tránsito		3588 94	12210 63
III. Activo disponible			
Caja			30 25
IV. Activo exigible			
Deudores en cta. cte.			4702 60
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17 53
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización e instalación		10494 32	
Menos Amortización		1049 43	9444 89
Pérdida			16285 95
			57196 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
			62196 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			35000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.		28501 19	
The Nat. City Bank of N. York		15 60	
		28516 79	
Menos: Depósitos provisorios sobre cambios		8158 40	20358 39
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		857 02	
Diferencia de cambio a pagar		981 41	1838 02
			57196 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			62196 82

A. L. Parra, presidente. — V° B° Enrique De Marval, síndico.

EJERCICIO I.°

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
1. Saldo anterior (no existe)		
2. Amortizaciones:		
Herramientas	32 50	
Muebles y útiles	41 43	
Instalaciones	23 —	
Máquinas	1502 65	
Gastos de organización e instalación	1049 43	2649 01
3. Gastos generales		7847 64
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios (no existe)		
5. Patentes e impuestos		128 34
6. Mercaderías		5906 32
		16531 31
HABER		
1. Saldo anterior (no existe)		
2. Mercadería (no existe)		
3. Intereses, descuentos, comisiones, cambio etc.		245 36
4. Arrendamieto alquileres. etc. (no existe)		
5. Saldo pérdida del ejercicio		16285 95
		16531 31

A. L. Parra, presidente. — V° B° Enrique De Marval síndico.

Inspector que visó el Balance D. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 7584 v31 julio.

F. 1327. — 1114.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916
Capital autorizado y emitido .... m$l. 5.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles		5402097 84
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		30947 35
Activo exigible:		
Deudores varios	561570 55	
Obligaciones a cobrar	71715 50	633286 05
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		6066331 24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		6111331 24
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5000000 —	
Reserva legal	180935 55	
Reserva especial	87243 55	5268179 10
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	453621 34	
Acreedores varios	50000 —	
Obligaciones a pagar	183158 50	686779 84
Pasivo transitorio:		
Dividendo a repartir		868 44
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		110503 86
		6066331 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		45000 —
		6111331 24

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales	4342 50	
Intereses y descuentos	5130 87	
Patentes e impuestos	9434 09	18907 46
Saldo: Utilidad del año		110503 86
		129411 32
HABER		
Alquileres y arrendamientos		127411 32
Venta de propiedades		2000 —
		129411 32

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

José Z. Ferreccio, presidente. — Pedro Heriberto González, contador público. — V.° B.°: Amadeo P. Barousse, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 julio N.° 7599 v31 julio.

F. 1399. — 1085.

"LIBREGULE"

S. A. DE MANDATOS Y FINANZAS
Domicilio legal: 25 de Mayo 145
Autorizada por Decreto del P. E. el 10 de Agosto 1927
Inscripta en el R. Público de Comercio el 31 de Octubre 1927
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" integrado .... " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por Asamblea 30|4|34

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Casas y terrenos	502009 88	
Mejoras propiedades	10000 —	
Muebles y útiles	1 —	
Derechos de regalía	258673 06	
Derechos s| cateos	95000 —	865683 94
Activo circulante:		
Títulos y acciones		34600 —
Activo disponible:		
Caja	5945 22	
Bancos	48431 55	54376 77
Activo exigible:		
Hipotecas	88240 —	
Varios deudores	186345 02	274585 02
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1229245 73
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	1000 —	
Mandatos	650336 79	651336 79
		1880582 52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	400000 —	
Fondo de reserva legal	5923 60	
Reserva especial	40000 —	445923 60
Pasivo exigible:		
Gravámenes hipotecarios	114383 45	
Varios acreedores	650432 79	764816 24
Pasivo transitorio:		
Liquidación de intereses		887 83
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	2282 52	
Utilidad del ejercicio	15335 54	17618 06
		1229245 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1000 —	
Mandantes	650336 79	651336 79
		1880582 52

"Libregule", Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas
C. G. Linck, Presidente. — C. Ernesto Niebuhr, Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos s| propiedades		244 35
Patentes e impuestos		3209 36
Gastos generales (sueldos, honorarios y varios gastos)		
		6635 31
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	15335 54	
Saldo del año anterior	2282 52	17618 06
		24253 37
HABER		
Saldo anterior		2282 52
Intereses		14489 57
Alquileres		6508 90
Comisiones		972 38
		24253 37

"Libregule", Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas
C. G. Linck, Presidente. — C. Ernesto Niebuhr, Síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7599 v31 julio.

F. 1350. — 1148.

"EMPRESA MATE LARANGEIRA"

SOCIEDAD ANONIMA
Maipú 255
Autorizado por el P. E. el 13 de Agosto de 1917
Inscripto en el R. P. de Comercio el 18 de Octubre de 1917
Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... $ 3.000.000.— oro

DECIMO SEPTIMO EJERCICIO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos oro sellado	
Inmuebles	696525 33	
Participación en otra empresa	1875000 —	
Embarcaciones	1110 —	
Maquinarias	80591 14	
Camiones	12119 18	
Muebles y útiles	1784 61	2667130 26
II.— Activo circulante:		
Yerba mate	1349264 50	
Mercaderías	266477 54	
Semovientes	52418 96	
Diversos títulos	104614 40	1772775 40
III.— Activo disponible:		
Caja	7091 46	
Fondo de Sucursal	27738 60	34830 06
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		239994 06
V.— Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar		4575 —
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Capital de Sucursal		50000 —
		4769304 78
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital realizado 30.000 acciones	3000000 —	
Fondo de reserva legal	432438 14	
Fondo de accionistas	500000 —	
Fondo de gratificaciones y auxilios	31740 —	3964178 14
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	571442 90	
Obligaciones a pagar	52866 —	624308 90
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	3166 45	
Dividendos a liquidar	5250 —	8416 45
IV.— Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	62129 74	
Utilidad del ejercicio	60271 55	122401 29
Cuentas de orden:		
Sucursal Asunción, Cta. Capital		50000 —
		4769304 78

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos oro sellado	
Amortizaciones:		
Sobre edificios	80265 79	
Sobre maquinarias	27330 23	
Sobre camiones	6722 58	
Sobre muebles y útiles	1704 21	116022 81
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, conservación de propiedades, pasajes y gastos de viajes, gastos judiciales, suscripciones, publicaciones		109675 04
Intereses		17124 23
Impuestos y patentes		27052 75
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	62129 74	
Del presente ejercicio	60271 55	122401 29
		392276 12
HABER		
Saldo anterior		62129 74
Yerba mate		158668 05
Semovientes		2510 44
Dividendos y descuentos		168967 89
		392276 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
R. Mendes Gonçalves, presidente. — F. Mendes Gonçalves, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7547 v31 julio.

F. 102. — 1295

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570

VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932
(Cuarto Trimestre) — Ejercicio 35°

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		108553 9:
Propiedades inmuebles		3368390 6.
Títulos de renta y valores diversos		360024 7.
Préstamos hipotecarios y sobre valores		101247 06
Préstamos sobre pólizas Vida		856326 0:
Obligaciones a cobrar		120935 0:
Mobiliario y material		60475 7!
Diversos deudores		570360 9
Comisiones descontadas (Sección Vida)		529979 0.
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1173431 5.
Siniestros		191702 0
Cuentas de orden:		109000 —
Depósito de acciones en garantía	9000 —	
Letras de Tesorería	100000 —	
		7550426 9
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3953619 4
Beneficios de los asegurados Vida		527513 0
Siniestros pendientes		25125 2
Diversos acreedores		77531 (
Cuentas de orden:		109000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Letras de Tesorería	100000 —	
Cuenta de explotación		1795368 2
Seguros vencidos y no cobrados		29495 -
Ganancias y pérdidas		32774 9
		7550426 (

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1932
por «La Equitativa del Plata».
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.346-v-31 julio.

F. 102. — 1296

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

VIDA E INCENDIO

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(Primer Trimestre) — Ejercicio 37°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		82818 :
Propiedades inmuebles		3369746 '
Títulos de renta y valores diversos		313929 1
Préstamos hipotecarios y sobre valores		90397 -
Préstamos sobre pólizas Vida		939357 !
Obligaciones a cobrar		26592 :
Mobiliario y material		61504 !
Diversos deudores		394652 :
Comisiones descontadas (Sección Vida)		455551 (
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		155671 2
Siniestros		18681 4
Cuentas de orden		26000 -
Depósito de acciones en garantía	9000 —	
Depósito de valores	17000 —	
		593)02 8

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3968696 82
Beneficios de los asegurados Vida		573874 97
Siniestros pendientes		22604 —
Diversos acreedores		24182 78
Cuentas de orden:		26000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Depositantes de valores	17000 —	
		285519 71
Cuenta de explotación		
Seguros vencidos y no cobrados		20710 —
Ganancias y pérdidas		13314 58
		5934902 86

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934
por «La Equitativa del Plata», p. Jorge Blot
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe **de** la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.346-v-31 julio.

F. 200. — 1370

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO
País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

RAMOS QUE EXPLOTA: **V I D A**

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
" realizado	"	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934

DEBE	$ moneda legal	
'asa Matriz		
.aja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634 12	
.aja y Bancos		
ropiedades e inmuebles		
réstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	549092 51	
bligaciones a cobrar		
Primas pendientes o diferidas	13665 12	
Iobiliario y material		
eudores varios		
astos de organización		
	708391 75	
HABER		
asa Matriz		501189 69
asa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145634 12
eservas		
.niestros pendientes		12750 —
.versos acreedores		36889 13
'ólizas vencidas, pendientes		11928 23
'rimas abonadas por anticipado		20 58
		708391 75

ETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
orretajes y comisiones		
astos generales	26 36	
npuestos y patentes	1060 56	
ólizas vencidas y|o liquidadas	39540 36	
iniestros	35000 —	
entas vitalicias	204 25	
'ividendos a los asegurados	2917 85	
	78749 38	
HABER		
'imas		24273 98
itereses varios		4560 52
ıspenso		
atentes y sellos		
omisiones sobre reasegurados locales y pasivos		
aldo		49914 88
		78749 38

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan, gerente general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Benos Aires, Junio 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e-28 julio N.° 7.582-v-31 julio.

F. 1106. — 786.

HOULDER BROTHERS & Co. (ARGENTINA) Ltd.

(CIA. DE REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES)
Calle 25 de Mayo N.° 499 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Diciembre de 1925
Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.-
" subscripto .... " 1.000.000.-
" realizado .... " 1.000.000.-

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:				
Muebles y útiles:				
Bs. As., Rosario y B. Blanca $	64700 46			
Amortizaciones anteriores . „	40633 81	$ 24066 65		
Amortización actual		„ 6471 05	17595 60	
Montevideo .... $ o|u.	3104 43			
Amortizaciones anteriores . „ „	1690 30			
$ o|u.	1414 13			
Amortización actual .... „ „	310 44	$ o|u. 1103 69	1755 87	
Automóviles .... $	11503 93		19351 47	
Amortizaciones anteriores . „	2211 57	$ 9292 36		
Amortización actual		„ 2513 24	6779 12	
Planchadas			2 —	
Participación en otras Sociedades				
Acciones a su costo			576057 60	602199 1[illegible]
II. — Activo circulante:				
Títulos nacionales y uruguayos, a su costo			114239 36	
Papelería (nueva) a su costo			11512 47	125751 8[illegible]
III. — Activo disponible:				
Caja			10285 39	
Bancos			781096 74	
Papel sellado, etc.			1775 10	793157 2[illegible]
IV. — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			273816 10	
Varios vapores - Desembolsos a cobrar			171957 91	445774 0[illegible]
V. — Activo transitorio:				
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio			15211 23	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta			4024 12	
Adelantos para ejercicios futuros			970 08	
Dividendo provisional			40000 —	60205 4[illegible]
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
				2027078 69
Cuentas de orden:				
Valores en Garantía (Ley de Aduana, etc.), valor nominal			32853 82	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15000 —	47853 8[illegible]
				2074932 51

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital	1000000 —	
Reserva legal	24918 62	1024918 62
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	390360 11	
Varios vapores - Saldos a pagar	171257 61	
Impuesto sobre pasajes	3778 82	565396 54
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y contingencias		43347 25
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio	271178 64	
Saldo del ejercicio anterior	122237 64	393416 28
		2027078 69
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Ley de Aduana, etc.), valor nominal	32853 82	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15000 —	47853 82
		2074932 51

F. Leitch, presidente. — T. H. Braithwaite, director. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6945 09	
Automóviles	2513 24	9458 33
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, gastos oficina, avisos, alquileres, seguros, etc.		608733 61
Patentes e impuestos		3194 02
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	271178 64	
Más saldo anterior	122237 64	393416 28
		1014802 24

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		122237 64
Cuentas de explotación:		
Comisiones, corretajes, etc.		821741 03
Intereses, etc.		19005 40
Cambios		51818 17
		1014802 24

F. Leitch, presidente. — T. H. Braithwaite, director. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7609 v31 julio.

1·7· :

LEWIS BERGER & SONS LIMITED

Sucursal Buenos Aires
País de origen Gran Bretaña — Casa Matriz Homerton. E. 9. Londres
Domicilio en Buenos Aires: Calle Paraná 976/8.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. : 19 de Julio de 1932
Capital de la casa matriz ....£ 1.00.000.0)
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	757 50	
Menos Amortizaciones	75 75	681 75
II. Activo circulante:		
Mercaderías		35521 20
III. Activo disponible:		
Caja	22? 44	
Bancos	8542 6	8765 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	4 41 37	
Depósitos en garantía de licitaciones	1259 4	5300 77
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		49968 78

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe		
II. Pasivo exigible:		
Casa matriz—Saldo en cuenta corriente	69974 8	
Menos Pérdida del ejercicio transferida	20726 12	49248 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		720 01
		49968 78

p.p. Lewis Berger & Sons Ltd.
G. E. Max Weil.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles. 10 % anual	75 75	
Gastos de administración sueldos, alquileres, honorarios, papelería, etc.	27231 83	
Impuestos	9 6 65	
	28214 23	

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Mercaderías		74?8 11
Saldo: Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		20726 12
		28214 23

p.p. Lewis Berger & Sons Ltd.
G. E. Max Weil.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7591 v31 julio.

F. 1335. — 1127.

BUNGE & BORN Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL
25 de Mayo 501 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919, reformas 26 de Julio 1922, 7 Marzo 1924, 8 Enero 1925 y 18 Septiembre 1930

Capital autorizado .... m$n. 50.000.000.—
" suscripto .... " 30.000.000.—
" realizado .... " 30.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	3765467 98	
Edificios y construcciones	65 —	
Participaciones en otras empresas	5516305 32	
Maquinaria	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Utiles industriales	1 —	9281841 30
Activo circulante:		
Productos agrícolas, materias primas y productos elaborados	35280676 25	
Diversos títulos y acciones	1727829 02	37008505 27
Activo disponible:		
Caja	287307 91	
Bancos	15139385 43	
Letras de tesorería	3000000 —	18426693 34
Activo exigible:		
Corresponsales y otros deudores en cuenta corriente	34992780 06	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados	2716343 54	
Documentos a cobrar	4411609 50	42120733 10
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta		245652 25
Activo nominal:		
No existe.		
		107083425 26
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		100000 —
		107183425 26

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	30000000 —	
Reserva legal	3000000 —	
Reserva extraordinaria	3600000 —	36600000 —
Pasivo exigible:		
Corresponsales y otros acreedores en cuenta corriente		64415020 26
Pasivo transitorio:		
Cuentas, impuestos, honorarios y gratificaciones a pagar correspondientes al ejercicio	1699901 58	
Giros en tránsito	316700 —	
Dividendos a pagar	27018 —	2043619 58
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio (sujeto al pago del impuesto a los réditos)	3728401 07	
Más saldo de 1932	296384 35	4024785 42
		107083425 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		100000 —
		107183425 26

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional	
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, gratificaciones, conservación, etc.		5993401 16
Patentes e impuestos		1706780 06
Amortización de inmuebles, construcciones, maquinaria, muebles y útiles		1574413 94
Ganancia de este ejercicio (sujeto al pago del impuesto a los réditos)	3728401 07	
Más saldo de 1932	296384 35	4024785 42
		13299380 58

HABER		
Saldo anterior		296384 35
Cereales y consignaciones		3837019 85
Explotación de fábricas e industrias y mercaderías generales		6358622 92
Descuentos, intereses, dividendos y alquileres		2807353 46
		13299380 58

Alfredo Hirsch, presidente. — Jorge Born — Julio Poliacoff, directores. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e31 julio N.° 7605 v31 julio.

F. 1133. — 502.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

VICTORIA Nro. 646|50 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 4 de Enero de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Febrero de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Propiedad Victoria 642|50		355943 64	
Máquinas:			
Valor originario	$ 193954 48		
Amortización	" 118559 29	75395 19	
Muebles y útiles:			
Valor originario	$ 46307 32		
Amortización	" 33898 31	12409 01	443747 84
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo disponible:			
Caja		4715 44	
Bancos		490 81	5206 25
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios			142036 40
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Empresa Editora "El Diario Español" (no amortizado)			340000 —
			930990 49
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			937990 49

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva	29051 75	
Fondo de previsión	50304 20	579355 95
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	53449 89	
Banco Hipotecario Nacional	155476 63	
Letras a pagar	67890 23	
Obligaciones a pagar	59000 —	335816 75
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		13766 05
Ganancias:		
Del ejercicio		2051 74
		930990 49
Cuentas de orden:		
Acreedores por acciones en garantía		7000 —
		937990 49

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Cuentas incobrables	2169 23	
Suscripciones a cobrar	7000 —	
Máquinas 5 o|o	3968 16	
Muebles y útiles 10 o|o	1378 77	14516 16
Personal, papel, telegramas, colaboraciones, comisiones y gastos generales		173179 32
Saldo:		
Utilidad del año		2051 74
		189747 22

HABER		
Suscripciones, avisos y venta de ejemplares		189747 22
		189747 22

Augusto López de Gomara, presidente.— C. Prieto Costa, gerente general. — J. C. Gallegos, contador. —Justo S López de Gomara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e31 julio N.° 7540 v31 julio.

F. 1135. — 917.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

CORRIENTES 651|59

Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Octubre 9 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	c$l.	80.000.000.—
" emitido	"	80.000.000.—
" suscripto	"	80.000.000.—
" realizado	"	80.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el 16 de Abril de 1934

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:				
Concesiones en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires:				
a) Super Usina "Nuevo Puerto":				
1) Terreno (construcción espigón) . c$l.		8067820 99		
2) Edificios .... "		12680325 21		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios .... "		22054123 26		
4) Instalaciones provisorias y varias relativas .... "		82338 53	42884607 99	
b) Sub-Usinas de Transformación: (En servicio)				
1) Terrenos .... c$l.		290222 14		
2) Edificios .... "		755130 46		
3) Transformadores, equipos y accesorios varios .... "		2097768 25		
c$l.		3143120 85		
(En construcción)				
1) Terrenos .... "		134917 50		
2) Edificios .... "		474026 05		
3) Transformadores, equipos y accesorios varios .... "		1115350 29	4867414 69	
c) Usinas y Sub-usinas de conversión:				
1) Terrenos .... c$l.		3336864 90		
2) Edificios .... "		6025277 25		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios .... "		19966659 43	29328801 58	
d) Sub-Estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:				
1) Terrenos .... c$l.		236987 44		
2) Edificios .... "		2612149 40		
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios .... "		50763802 39		
4) Redes para 27.500 voltios ...... "		2121934 86	55734874 09	
e) Oficinas de Administración:				
1) Terrenos .... "		1[illegible]320 10		
2) Edificios .... "		441218 48		
3) Muebles y útiles .... "		980327 14	1561865 72	
f) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:				
1) Campo de deportes en el Tigre c$l.		180000 —		
2) Propiedades varias:				
a) Terrenos . . . . c$l.	240352 82			
b) Edificios . . . . "	178227 06			
c) Muebles y útiles "	35075 05	" 453654 93		
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias .... c$l.		185531 07	819186 —	135196750 07
II. Activo circulante:				
a) Materiales varios en los almacenes y combustibles ..			3927305 36	
b) Pedidos en curso y materiales en viaje			56791 92	
c) Títulos			5873803 44	9857900 72
III. — Activo disponible:				
a) Caja			74782 66	
b) Bancos:				
1) Cuentas corrientes .... c$l.		1501363 41		
2) Disponibilidad por cuenta de terceros .... "		111814 74	1613178 15	1687960 81
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores por venta de energía y servicios relativos:				
Particulares .... c$l.		2983403 21		
Oficiales .... "		1584363 40		
Morosos .... "		158750 90	4726517 51	
b) Deudores en cuenta corriente y varios:				
Compañías relacionadas (cuentas corrientes) .... c$l.		5338829 84		
Varios deudores .... "		1455307 10	6794136 94	
c) Leu et Compagnie - Cuenta especial (Para amortizar cuenta corriente bancaria - contractual): Francos suizos 6000000 —			4594072 90	
d) Documentos a cobrar:				
A vencer .... c$l.		1012260 28		
Vencidos (en gestión) .... "		3438 90	1015699 18	17130426 53
V. — Activo transitorio:			m$n.	m$n.
a) Adelantos para ejercicios futuros			220547 70	
b) Impuesto de emergencia sobre los réditos: Adelanto sobre la liquidación del ejercicio 1933			31172 54	
c) Distribución a cuenta del dividendo anual			2400000 —	
d) Instalaciones de alumbrado público municipal y otras			361330 82	
e) Depósitos en garantía			116600 —	3129651 06
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
a) Acciones en depósito (Directorio)			160000 —	
b) Depósitos en garantía: cobradores, empleados y varios			483678 45	
c) Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, por aval ...			5000000 —	
d) Beneficiarios de garantías			376525 55	
e) Banco de la Nación Argentina - Letra de Tesorería General de la Nación, en caución			1000000 —	
f) Documentos recibidos en garantía			696550 24	
g) Depósitos de títulos en garantía			22719 98	
h) Títulos varios en depósito			5894 31	7745368 53
				174748057 72

PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital emitido y realizado			80000000 —	
b) Reserva legal (Artículo 33 de los Estatutos)			2791382 62	
c) Reservas varias:				
1) Para desvalorización de materiales en almacenes, repuestos usinas y varios .... c$l.		69963 [illegible]		
2) Para pérdidas sobre créditos varios .... "		150000 —	219963 52	
d) Amortizaciones hasta el cierre del Ejercicio 1933:				
Super Usina "Nuevo Puerto":				
2) Edificios .... c$l.		7925 2[illegible]		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios .... "		45946 0[illegible]		
Sub-Usinas de transformación:				
2) Edificios .... "		471 9[illegible]		
3) Transformadores, equipos y accesorios varios .... "		4370 3[illegible]		
Usinas y Sub-Usinas de conversión:				
2) Edificios .... "		1133723 7[illegible]		
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios .... "		11528609 98		
Sub-Estaciones estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:				
2) Edificios .... "		298684 33		
3) Equipos, redes, conexiones y accesorios varios .... "		17297359 04		
4) Redes para 27.500 voltios ..... "		3826 45		
Oficinas de Administración:				
2) Edificios .... "		52285 18		
3) Muebles y útiles .... "		844930 36		
Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:				
2) Propiedades varias:				
b) Edificios . . . . c$l.	33584 42			
c) Muebles y útiles "	21041 98	" 54626 40		
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias .... "		64789 58	31337548 62	114348894 76
II. — Pasivo exigible:				
a) Société Suisse Américaine d'Electricité:				
1) (Cuentas corriente contractual con vencimiento al 31 de Diciembre de 1935 · Dólares 9.210.325,36 .... c$l.		21942182 67		
Reserva constituída para una eventual diferencia de cambio ...... c$l.		8300000 ·		
c$l.		30242182 67		
2) Cuenta intereses vencidos ...... "		537010 ·		
3) Cuenta disponibilidad en el Banco de Londres y América del Sud "		111814 74	30891007 79	
b) Cuenta corriente bancaria: (Contractual) Francos suizos 8.000.000.—			6554872 90	
c) Acreedores en cta. cte. y varios:				
Compañías relacionadas (cuentas corrientes) .... c$l.		2345819 33		
Varios acreedores .... "		5943777 30	8289596 63	45735477 32
III. — Pasivo transitorio:				
a) Dividendos a pagar				7146 —
Ganancias:				
Saldo de esta cuenta				6911171 11
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones (Directores)			160000 —	
b) Depositantes de garantía a favor de la Compañía ..			483678 45	
c) Aval otorgado			5000000 —	
d) Garantías otorgadas			376525 55	
e) Letra de Tesorería General de la Nación, depositada en caución			1000000 —	
f) Firmantes de documentos en garantía			696550 24	
g) Depositantes de títulos en garantía			22719 98	
h) Depositantes de títulos varios			5894 31	7745368 53
				174748057 72

Juan Carosio, presidente. — César Negri, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Desvalorización títulos		4049247 04	
Diferencias de cambio y varios		1017267 90	
Impuesto de emergencia sobre los réditos, liquidación ejercicio 1932		195185 72	5261700 66
Saldo definitivo a favor del ejercicio 1933			296849 57
			5558550 23
Reservas para pérdidas sobre créditos varios			150000 —
Amortizaciones:			
a) Super Usina "Nuevo Puerto":			
2) Edificios		79[illegible]5 20	
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios		45946 09	
b) Sub-Usinas de Transformación:			
2) Edificios		471 96	
3) Transformadores, equipos y accesorios varios		4370 35	
c) Usinas y Sub-Usinas de Conversión:			
2) Edificios		9[illegible]79 15	
3) Maquinarias, equipos y accesorios varios		998332 97	
d) Sub-Estaciones Estáticas, redes, conexiones e instalaciones varias relativas:			
2) Edificios		[illegible]918[illegible] 23	
3) Equipos, redes conexiones y accesorios varios		2196983 86	
4) Redes para 27.500 voltios		3826 43	
e) Oficinas de Administración:			
2) Edificios		6618 [illegible]8	
3) Muebles y útiles		34135 64	
f) Instalaciones y propiedades varias fuera de las concesiones:			
2) Propiedades varias:			
b) Edificios c$l.	2673 40		
c) Muebles y útiles ,,	3507 51	6180 91	
3) Canalizaciones subterráneas e instalaciones varias		8029 52	3442382 59
Desvalorización de materiales			60000 —
Cancelación de créditos incobrables			99011 07
Gastos Generales:			
Gastos de Dirección y Administración, propaganda, judiciales, impuestos, depreciaciones y gastos varios			3647294 1[illegible]
Contribución a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades en Provincia de Buenos Aires			1211046 98
Intereses, descuentos, comisiones, diferencias de cambio, etcétera			1400966 84
Saldo: Utilidad del año		6614321 54	
Más: Saldo ganancia anterior		296849 57	6911171 1[illegible]
			16921872 7[illegible]

HABER		
Saldo utilidad ejercicio 1932		5558550 2[illegible]
		5558550 2[illegible]
Saldo utilidad ejercicio 1932 (según demostración que antecede)		296849 5[illegible]
Saldo bruto de la explotación y varios		16625023 1[illegible]
		16921872 7[illegible]

Juan Carosio, presidente. — César Negri, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7618 v31 julio.

F. 1336. — 1128.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Diciembre 1919 y reformas de los Estatutos 6 de Noviembre 1922, 4 de Septiembre de 1924 y 15 de Abril de 1932

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 27 de Mayo de 1920

Capital:

Autorizado	m$n.	15.000.000.—
Suscripto	,,	15.000.000.—
Realizado	,,	15.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27\|4\|34

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I.— Activo fijo:			
Muebles y útiles	137555 86		
Menos amortizaciones	137553 86	2 —	
Rodados y herramientas	10205 13		
Menos amortizaciones	10204 13	1 —	
Inmuebles		200000 —	
Participación en empresas comerciales		419037 93	619040 93
II.— Activo circulante:			
Mercaderías y varios		333834 07	
Títulos		40275249 99	40609084 06
III.— Activo disponible:			
Caja		99652 10	
Bancos		4087287 04	
Depósitos a plazo fijo		1009440 57	
Corresponsales		29985803 72	35182183 43
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3476565 19	
Deudores garantizados		3289245 75	
Documentos a cobrar		317339 59	
Deudores en gestión		45630 52	7128781 05
V.— Activo transitorio:			
Operaciones correspondientes al próximo ejercicio			159982 65
VI.— Activo nominal:			
Registro de marcas		3450 —	
Menos amortizaciones		3449 —	1 —
			83699073 12
Cuentas de orden:			
Valores en caución		1942685 59	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —	
Títulos en custodia		33499 10	
Operaciones a término		1500000 —	
Operaciones por cuenta de terceros		35288 56	
Consignaciones		76991 18	3668464 43
			87367537 55

PASIVO

I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15000000 —	
Fondo de reserva legal	709806 67	
Fondo de reserva especial	7000000 —	
Fondo para eventuales quebrantos	4000000 —	26709806 67
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores varios		55546513 37
III.— Pasivo transitorio:		
Operaciones correspondientes al próximo ejercicio		503108 81
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	1636 43	
Beneficio del ejercicio	938007 84	939644 27
		83699073 12
Cuentas de orden:		
Garantías de préstamos	1942685 59	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80000 —	
Depositantes de títulos en custodia	33499 10	
Operaciones a liquidar a término	1500000 —	
Operaciones por cuenta de terceros a liquidar	35288 56	
Comitentes	76991 18	3668464 43
		87367537 55

Guillermo Jaccard, presidente. — Benjamín Abal, director. — Alberto C. Allemand, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27\|4\|34

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	8178 05	
Rodados y herramientas	9177 40	
Registro de marcas	770 —	18125 45
Gastos generales		316148 25
Patentes e impuestos		85275 06
Saldos:		
Saldo del ejercicio anterior	1636 43	
Beneficio del ejercicio	938007 84	939644 27
		1359193 03

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1636 43
Mercaderías, comisiones, intereses, descuentos y dividendos		1357556 60
		1359193 03

Guillermo Jaccard, presidente. — Benjamín Abal, director. — Alberto C. Allemand, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7657 v31 julio.

F. 1323. — 1109.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

DEFENSA 143 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1919
Reforma de los Estatutos autorizada por el Poder Ejecutivo el 19 de Noviembre de 1925 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Diciembre de 1925

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
” subscripto	”	500.000.—
” realizado	”	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea que tuvo lugar el 27 de Abril de 1933

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Herramientas	13127 43	
Menos: Amortizaciones	12221 05	906 38
Muebles y útiles	49438 42	
Menos: Amortizaciones	33107 69	16330 73
Títulos del Gobierno Nacional		150000 —
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		369977 19
III. — Activo disponible:		
Caja		3200 —
Bancos		68021 77
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		381871 14
Documentos a cobrar		148054 63
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		864 13
Dividendo provisorio		50000 —
Desembolsos contra reservas extraordinarias		65000 —
VI. — Activo nominal:		
Patentes de invención	53130 98	
Menos: Amortizaciones	16446 24	36684 74
VII. — Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)		1948 16
		1292858 82

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		500000 —
Reserva legal		77617 55
Reservas facultativas: Especiales	99222 09	
Extraordinarias	65000 —	164222 09
II. — Pasivo exigible:		
Documentos a pagar		3947 30
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		201744 38
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	43833 70	
Más: saldo ganancia anterior	299545 64	343379 34
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		1948 16
		1292858 82

J. W. Foard, presidente. — F. J. Treacy, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobada sin modificación por la Asamblea que tuvo lugar el 27 de Abril de 1933

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre herramientas y muebles y útiles	6264 16	
Sobre patentes de invención	15409 12	21673 28
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, etc.		225514 14
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		183595 16
Patentes e impuestos		41405 44
Saldo:		
Utilidad del año	43833 70	
Más: saldo ganancia anterior	299545 64	343379 34
		815567 36

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		299545 64
Mercaderías		404333 94
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		111687 78
		815567 36

J. W. Foard, presidente. — F. J. Treacy, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7611 v31 julio.

F. 1077. — 717

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA -RIACHUELO

DOMICILIO: BALCARCE 252
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 21 de Septiembre de 1922
Reforma de los Estatutos en fecha 5 de Septiembre de 1924
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Febrero de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
” suscripto y realizado	”	1.322.000.—
Menos: Devolución 30 o|o	”	396.600.—
Saldo capital realizado	”	925.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
DECIMOPRIMERO EJERCICIO SOCIAL
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

A C T I V O	$	Pesos moneda legal	
Tierras Puerte Alsina - Riachuelo	$ 636771 29		
Activo fijo:			
Sumar:			
Ventas anuladas	„ 2264 78		
	$ 639036 07		
Menos:			
Ventas año 1933	„ 22883 25	616152 82	
Casitas		4416 —	
Mejoras por desmonte		15441 42	
Afirmado		6476 73	
Relleno		36050 45	678537 42
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Banco de Avellaneda:			
Depósito en Caja de Ahorros	$ 6830 90		
Depósito en cuenta corriente	„ 99 52	6930 42	
Banco Argentino Uruguayo:			
Cuenta especial		845 26	7775 68
Activo exigible:			
Compradores de tierras		1350397 35	
Compradores de casitas		65169 50	
Préstamos a amortizar		39727 09	
A. Fiorito y Hnos. S. A.		6835 27	
Depósito en garantía		200 —	1462329 21
Activo transitorio:			
Dividendo provisional			116336 —
Activo nominal:			
No existe.			
			2264988 31
Cuenta de orden:			
Costo cobrado y no repartido:			
s|. Ventas de tierras			27764 50
			2292752 81

P A S I V O	$	Pesos moneda legal	
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1322000 —	
Menos:			
Devolución capital: 30 o|o s|.	$ 1322000 —	396600 —	
		925400 —	
Fondo de reserva legal		20209 65	945609 65
Pasivo exigible:			
Depósitos en garantía			2023 20
Pasivo transitorio:			
Ganancias a realizarse:			
Saldo al 31|12|1932	$ 1227531 35		
Más:			
Ventas tierras 1933 ..... $ 56256 75			
Ventas casitas 1933 ..... „ 323 06	„ 56579 81		
	$ 1284111 16		
Menos:			
Ganancias brutas:			
s|. Ventas tierras .... $ 188486 31			
s|. Ventas casitas .... „ 3899 21			
	$ 192385 52		
Id. por anulación:			
Ventas tierras .... $ 8531 91	„ 200917 43	1083193 73	
Cuentas a pagar	$ 1191 06		
Intereses a vencer	„ 2270 80		
Suspenso	„ 54152 32		
Impuestos (Ley 11.586) a pagar	„ 2761 13	60485 49	1143679 13
Ganancias:			
Saldo Ejercicio 1932		384 27	
Ganancia líquida del actual Ejercicio		173292 06	173676 33
			2264988 31
Cuenta de orden:			
Cobranzas costo:			
s|. Ventas de tierras			27764 50
			2292752 81

Juan P. Recondo, presidente. — Luis Argerich, secretario - tesorero. — T. R. Ainscough, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Décimoprimero Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933

DEBE		Pesos moneda legal	
Amortizaciones:			
Mejoras por desmonte:			
15 o|o s|. $ 59145 57	$ 8871 83		
Afirmados:			
15 o|o s|. $ 26906 73	„ 3886 —		
Relleno:			
15 o|o s|. $ 56800 27	„ 8520 04	21277 87	
Gastos generales, seguros y gastos propaganda		10655 59	
Comisiones		12211 16	
Patente		2000 —	
Contribución e impuestos	$ 2949 35		
Impuesto S. Anónimas	„ 300 —	3249 35	
Impuestos réditos 5 o|o s|. $ 182412 69		9120 63	58514 60
Ganancias:			
Saldo Ejercicio anterior		384 27	
Ganancias líquida actual Ejercicio		173292 06	173676 33
			232190 93
			======
HABER			
Saldo Ejercicio 1932			384 27
Por venta de tierras:			
Años 1923 al 1933		183486 31	
Por venta de casitas:			
Años 1924|1933		8399 21	
Intereses		38293 47	
Alquileres		1110 98	
Rescisión ventas		16 69	231806 66
			232190 93
			======

Juan P. Recondo, presidente. — Luis Argerich, secretario - tesorero. — T. R. Ainscough, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 julio N.° 7651 v31 julio.

F. 101. — 1182

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA
Av. Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre) — Ejercicio 4.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		248230 22
Títulos de renta y valores diversos		318998 04
Beneficios pagados anticipados		47500 —
Mobiliario y material		16721 32
Sucursales y Agencias		598 15
Obligaciones a cobrar		3204 75
Diversos deudores		141100 07
Comisiones descontadas		346780 05
Gastos de organización a amortizar		7084 45
Gastos de explotación		110362 14
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depósito de acciones	87312 50	
		2212891 69
		======
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva para fluctuación de valores		1816 30
Reservas		768213 34
Diversos acreedores		28595 73
Cuentas de orden		97312 50
Depósitos de acciones en garantía	10000 —	
Depositantes de acciones	87312 50	
Cuenta de explotación		304858 92
Ganancias y pérdidas		12094 90
		2212891 69
		======

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934
por La Equitativa Capitalización:
Tomás de Estrada, presidente. J Marcelo Jelinski, gerente. — C. F. Viano Besio contador. — Ián G. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e30 julio N.° 7384 v1.° agosto.

Fma. 159 - 975

"MERCURIO"

S. A. SEGUROS GENERALES
Avda. R. Sáenz Peña 636, Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Julio de 1927
Ramos en que opera: Automóviles
Autorizada por el S. G. de la Nación: 8 de Febrero 1927

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.—
" suscripto .... „ 869.600.—
" realizado .... „ 118.930.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(Correspondiente al 3er. Trimestre del 7.° Ejercicio)

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas	750670 —	
Caja y Bancos	55419 48	
Títulos de renta	40342 84	
Propiedades e inmuebles	35743 21	
Documentos a cobrar	2946 33	
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material	6914 85	
Diversos deudores	51322 23	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	49519 41	
Siniestros auto	19720 64	
Cuentas de orden	87500 —	
	1100098 99	
	======	
PASIVO		
Capital subscripto		869600 —
Reservas		39648 92
Diversos acreedores		19234 95
Hipotecas sobre inmuebles		6505 70
Cuenta de explotación		77609 42
Cuentas de orden		87500 —
Ganancias y pérdidas: (el saldo pasó a reservas)		
		1100098 99

Ernesto Laspiur, presidente. — Severino López Méndez, gerente. — A. Sánchez Caballero, contador. — César Vicente O'Farrell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 julio N.° 7392 v1.° agosto.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Esmeralda N.° 1319 el día 31 de Julio, a las 14 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de Enfermera en Jefe y una Vocal para completar el período 1934-1935.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

La Presidenta

e23 julio N.° 7.502 v31 julio

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Directorio

e20 julio N.° 7413 v4 agosto

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia N.° 2170

Unica convocatoria:

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los nuevos estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, José M. Otero, José Leiro, Gisberto Vidiri y Felipe F. Delrío, que terminan su mandato, y dos suplentes por dos años; estos últimos de acuerdo con los nuevos estatutos, y elección de Pro secretario, por un año, en reemplazo del señor Juan Ayala Gazzi, que cesó, y un Vocal suplente por un año, en reemplazo del señor José Anigati, que termina su mandato.

5.° Elección de tres miembros por dos años, para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).

6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente, Luis de Bellis, presidente. — José M. Otero, secretario.

Nota: Véanse artículos 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.

e25 julio N.° 7521 v31 julio.

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accioinstas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CASA DEL CANILLITA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el martes 31 de julio próximo, a las 18 horas, en la Calle Arenales 1954, 1.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del consejo consultivo y asesor.

2.° — Consideración del balance y del informe del consejo consultivo y asesor.

3.° — Elección de Presidenta y tres Vocales, en reemplazo respectivamente, de las señoras Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Fanny Ayerza de Peña, Teodelina Lezica Alvear de Carabassa y María Laura Vedoya de Uriburu, que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Pro-Secretaria para completar período por dos años, por renuncia de la titular señora Sara Lamas de García Merou.

5.° — Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Presidenta. — Sofía Cranwell de Demarchi, secretaria.

23 julio N.° 7503 v- 31 julio

C U R T I U N I D A S
COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. —

El Directorio

e14 julio N.° 7358 v31 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionitas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdias e informe del Síndico, referente al 16.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° — Consideración de los valores del Inventario.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Directorio

e14 julio N.° 7355 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
En liquidación
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con e artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.
2.°) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — **La Comisión Liquidadora**
e16 julio N.° 7365 v3 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 27a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17 horas, en el local Social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1934 y del informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Administradores por tres años.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración
e14 julio N.° 7352 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Ltda."
Copia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1934, y que se publicará en el Boletín Oficial y 2 diarios de esta Capital, de acuerdo a los Est. de la Sociedad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559, (tercer piso), el martes 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.
e11 julio N.° 7222 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e18 julio N.° 7403 v9 agosto

"LA UNION" COMPAÑIA TABACALERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.
3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario
e20 julio N.° 7474 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de un Vocal hasta el 31 de diciembre de 1936, en reemplazo del vocal señor Ricardo Escoda, que renunció.
3.° Aceptar la propuesta de renuncia del señor Fernando Escoda, como Vocal sobrante en el acto de ser aprobada la reforma de Estatutos.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — **El Directorio.**
e14 julio N.° 7360 v31 julio

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Ago to. a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Av. de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.
3.° — Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — S. Cibrián, presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e-30 julio N.° 7663 v- 3 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el Teatro Smart, Corrientes 1283, el día 16 de agosto de 1934, después de los espectáculos (1.30 horas), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Presidencia: Memoria Semestral.
3.° Tesorería: Cuentas, Informes, Balances.

A la terminación de esta orden del día y de acuerdo con el artículo 28, queda convocada nuevamente la Asamblea a los efectos de: elegir Presidente, Secretario y Tesorero, en reemplazo de los consocios Eduardo C. Zucchi, Miguel Di Carlo y Rodolfo Goicoechea, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

Elegir seis vocales para el período 1934-36, en reemplazo de los consocios Samuel Giménez, Sabino G. de la Vega, Angel Boffa, Felipe Dudán, Roberto Salinas y Francisco Charmiello; y un vocal por el período 1934-35, en reemplazo del consocio Juan A. Murchio (fallecido).

Elegir síndico titular y síndico suplente por el período 1934-35, en reemplazo de los consocios Juan Mangiante y Francisco Bastardi, respectivamente.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de abril 1934 y la cuota de previsión número 60.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. Miguel Di Carlo, secretario.
e30 julio N.° 7624 v30 julio

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.
4.° Elección de síndico y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e30 julio N.° 7625 v16 agosto

SAMUEL B. HALE Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 36° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio por un período de 2 años.
4.° — Designación y retribución de Directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los Estatutos.
5.° — Donaciones.
6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
7.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

El Directorio
e-14 julio N.° 7.321 v-31 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981
(Directorio)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su madato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.
e19 julio N.° 7409 v2 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio
e25 julio N.° 7525 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Reconquesta N.° 336 el día 6 de agosto de 1934 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director adicional por un año.
4.° Remuneración al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934.
El Secretario
e16 julio N.° 7363 v1.° agosto

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por dos años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.
e-14 julio N.° 7.320 v-31 julio

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.
3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.
El Vicepresidente
e20 julio N.° 7466 v6 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1934.
— J. F. Macadam, Presidente.
e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
Córdoba 2923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Córdoba número 2923, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización para comprar la finca ubicada en esta Capital, calle Medrano número 162 al 164, por el precio de pesos 85.500.— c|l., pagaderos pesos 25.500.— al contado y el saldo a cinco años de plazo con el interés del seis por ciento anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.
2.° — Autorizar al Presidente y Secretario para firmar la escritura de compra-venta y constitución de hipoteca, pudiendo establecer domicilios especiales, aceptar jurisdicción y cualquier cláusula que exija el vendedor.
3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
El Directorio.
e17 julio N.° 7.330 v2 agosto.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Unica Convocatoria

Señor Consocio:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, de acuerdo a lo que determinan los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, el día 7 de agosto próximo, a las horas 16, se llevará a cabo en el recinto social de esta Institución, Alte. Brown 630, la Asamblea General Ordinaria, en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1934.
2.° Sr. Antonio Romay — Su pedido de reincorporación como socio activo, sin pago de la cuota de ingreso.
3.° Ampliar el artículo 28 de los Estatutos, agregando: "Inc. a) También forman parte de la C. Directiva, con voz pero sin voto y en forma permanente, un representante del Ministerio de Agricultura de la Nación y un representante, por cada zona, de los productores elegidos de entre éstos directamente en la zona de producción. Los electos en este último caso deberán ser productores. Aunque estos representantes no son necesarios para constituir quórum, se les hará saber el día de reunión y los puntos a tratar lo mismo que a los demás miembros de la Comisión. — Tanto el representante del Ministerio de Agricultura de la Nación como los representantes de los productores, tienen la obligación de hacer conocer a sus representados todo cuanto se resuelva por la Comisión Directiva y de imponer a ésta de todo cuanto interese al gremio y esté a su alcance.
La elección y asistencia de estos representantes, es voluntaria y en consecuencia, no obliga a la sociedad sino para el caso de ser éstos electos a garantirles el ejercicio de los derechos que se les concreta por el precedente inciso".
4.° Ingreso como socios activos, sin pago de la cuota de ingreso, a los asociados de la Cámara de Productos de Cuyo.
5.° Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rafael Grieco, Salvador Toscano, José Ceci, Antonino Mastellone y Juan Coppola; y tres Revisadores de Cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Pa... Francisco de Dios h. y Pedro Chinetti.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.
Al encarecerle puntual asistencia, saludan a Ud. muy atentamente,
Juan Parodi, presidente. — J. H. Marianini, secretario.
e27 julio N.° 7585 v1.° agosto

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.
e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.
Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934.
Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.
El Presidente
e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"
Compañía Anónima de Seguros
Segunda convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 840 2.° piso el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada (Código de Comercio, artículo 370, inciso 4.°).
2.° — Designar en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.
3.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el acta de la misma.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. —
El Directorio
e21 julio N.° 7487 v4 agosto

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Julio de 1934.
Estimando consocio:
Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVI Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 16 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1933|34.
2.° Declarar socios vitalicios del Club a los fundadores que hayan sido socios ininterrumpidamente hasta la fecha y que se hallen al día con tesorería.
3.° Agregar al artículo 4.° del Reglamento General, los siguientes párrafos.
Podrán pasar también a la categoría de vitalicios todo socio que haya abonado 300 mensualidades como socio activo o su equivalente en cuotas de ausente.
Cuando el número de socios vitalicios exceda un tercio de total de activos y ausentes quedará cerrado el ingreso a dicha categoría.
Los socios que se encuentren en condiciones de pasar a la categoría de vitalicios y no pueden hacerlo por falta de vacantes, abonarán una cuota equivalente a 1|3 de la de los socios activos.
4.° Agregar al inciso 1.° del artículo 3.° el siguiente párrafo:
Las listas de candidatos deberán ser enviadas a la C. D. para su oficialización ocho días antes de la Asamblea y sólo podrán ser votados los nombres que figuren en las mismas.
5.° Modificar el artículo 8.° de los Estatutos donde dice: "un año" poniendo en su lugar: "tres años".
6.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los titulares: Dr. Angel I. Sosa y Sánchez, Dr. Marcelino J. Sepich, Dr. Felipe A. Justo, Dr. Iván Goñi Moreno, Sr. Felipe Apraiz y Dr. Francisco Ramos Mejía (h); de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Dr. Enrique S. Allchurch, Dr. José Manuel H. Albarracín, Sr. Alberto J. Mitau y Sr. Alejandro R. Ahumada y de un síndico en reemplazo del Dr. Agustín Rodríguez Jurado.
Saludo a Vd. con toda consideración.
Angel I. Sosa y Sánchez, Presidente. — Marcelino J. Sepich, Secretario general.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 6, del año en curso.
e24 julio N.° 7.497 v31 julio

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.
2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.
3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.
Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.
El Directorio.
e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Directorio y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 144, 1er. piso, escritorio N.° 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente, Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.° 7.458 v-4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a 10 y 30 horas, (hora Argentina) y en Berlín a las 15 y 30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 35.800.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda alemana.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario - Gerente

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

e11 julio - v31 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1069-T-934

Ofrecemos en venta, lo siguiente:

5.000 kilos aproximadamente de restos de papel enfardado.

El pago se efectuará por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomará en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —

El Secretario

e28 julio v31 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 54 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General

e19 junio v31 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e19 junio v31 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. N.° 10-L-1934. — Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales, artefactos, etc., para sanitarios, aguas corrientes y calefacción:

3 marcos y tapas de h°. c|filete de bronce de mts. 0,60 x 0,60, para cámaras de inspección.
6 ídem, ídem. de mts. 0,20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.
9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0,15 x 0,15 x 0,05 con bisagras y tornillos.
9 piletas de patio, de F. F. de 0,064.
15 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 2,70 de largo.
18 caños de F. F. P. de mts. 0,102 x 1,80 de largo.
6 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1|4 con base.
3 curvas F. F. V. de mts. 0,102 a 1|4 con base y T. I.
9 ramales F. F. P. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
63 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 1,80 de largo.
12 caños F. F. V. de mts. 0,102 x 0,90 de largo.
66 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 1,80 de largo.
12 caños F. F. V. de mts. 0,064 x 0,90 de largo.
6 anillos F. F. V. de mts. 0,152.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,102.
9 anillos F. F. V. de mts. 0,064.
6 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos obtusos de F. F. V. de mts. 0,064.
3 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,064 con base.
9 codos rectos de F. F. V. de mts. 0,102.
27 curvas de F. F. V. de mts. 0,064 1|4 con base.
3 curvas de F. F. V. de mts. 0,102.
3 caños de reducción de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,152 x 0,102 a 45°.
9 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,102 a 45°.
6 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,064 a 45°.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,102 x 0,64 a 45°. invertido.
3 ramales de F. F. V. de mts. 0,064 x 0,064 a 45°.
3 sombreretes F. F. de mts. 0,102. tipo "Gibelli" o similar.
6 sombreretes F. F. de mts. 0,064, tipo "Gibelli", o similar.
18 rejillas para aspiración de F. F. de mts. 0,15 x 0,15.
3 sifones de F. F. de mts. 0,064 a P.
12 sifones de F. F. de mts. 0,102 a S.
219 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,019.
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,025
105 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,032.
90 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,038.
300 Met. lin. caños H°. Gdo. sin costura, de mts. 0,051.
3 caños H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,019 x 1,60 de largo.
41 Met. lin. caño H°. Gdo. agujereado, de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv., de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
205 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,009 y kgs. 2,400 por metro.
360 kgs. caños de plomo p|agua, de mts. 0,013 y kgs. 2,950 por metro.
400 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,019 y kgs. 4,400 por metro.
380 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,025 y kgs. 6,300 por metro.
430 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,032 y kgs. 8,400 por metro.
140 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 3,900 por metro.
305 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,051 y kgs. 5,600 por metro.
20 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,102 y kgs. 15,000 por metro. (0,102).
170 kgs. caño de plomo p|agua, de mts. 0,038 y kgs. 10,000 por metro.
3 bocas de desagües, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0,15 x 0,15.
9 piletas de patio de 0,064, caja de plomo tipo "ostuni", o similar con ventilación, marco y reja de mts. 0,15 x 0,15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
24 sifones de plomo de 0,051 a S.
6 sifones de plomo de 0,051 a P.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm., para inodoro de pedestal.
63 canillas de bronce pulido, de mts. 0,013.
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 canillas de bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Fría".
3 llaves de paso bronce niquelado, de mts. 0,013, con leyenda "Caliente".
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,038, paso plomo.
3 llaves de paso bronce pulido de mts. 0,051, paso plomo.
3 llaves le paso bronce pulido, de mts. 0,051, paso hierro 1|2 vuelta.
9 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,032, paso hierro.
3 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,019, paso hierro.
6 llaves de paso bronce pulido, de mts. 0,013, paso plomo.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013, paso plomo.
3 flores y brazos de bronce niq. p|lluvia de 0,18 de diámetro.
6 rejillas de bronce a embudo de mts. 0,10 x 0,10, con bisagras y tornillos.
6 sopapas de bronce pulido de 0,051, con tapa y cadena.
9 sopapas de bronce niquel, de 0,038, con tapa y cadena.
45 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,051.
3 tubos de bronce forrados en plomo, de 0,102.
3 flotantes de cobre c|bola corrediza, de 0,032, tipo "Pezzoni", o similar.
3 asientos dobles de cedro lustrado, incluso bisagras, tornillos y gomas para inodoros con orejas.
3 bañaderas de H°. enloz. de mts. 1,72 x 0,75, para amurar sobre dos lados, derecha, completa, con sopapa, tapa y cadena.
3 inodoros pedestal de loza blanca con orejas, tipo "Pescadas", o similar.
3 bidet de loza blanca con dos llaves niqueladas, tipo Jh. Brothers número 459 B, completos o similar.
12 palanganas de M. V. interior blanco, para inodoro común, sin sifón.
3 lavatorios de H°. enloz. de mts. 0,41 x 0,51, con dos canillas "Frío y Caliente", tipo T. M. N.° 23,054, incluso sopapa, tapa, cadena y soportes.
3 piletas de cocina de gres interior blanco de mts. 0,76 x 0,51 x 0,25, completas, con sopapas, tapas, cadenas y soportes.
3 piletas como las anteriores, completas, de mts. 0,68 x 0,46 x 0,20.
15 depósitos automáticos de F. F., de 9 litros de capacidad, con tapas, flotantes, soportes y uniones.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, para los depósitos automáticos.
3 depósitos intermitentes, de cobre, de 4 1|2 litros de capacidad, para mingitorios.
3 interceptores de grasa de F. F., internos.

400 m.², azulejos blancos de 0,15 x 0,15, marca "H" "500" o similar.
35 Met. lin. azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 Met. lin. azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 Met. lin. azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente, o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldosas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados, canto redondo, mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Exp. N.° 10-L-934" - hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida, de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas número 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono. U. T. N.° 4. Marcos Paz.

El Director.

e30 julio v4 agosto.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente 54-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión a este Museo de ciento sesenta (160) docenas de tarros de vidrio con tapa esmerilada y tres mil (3.000) frascos de vidrio con tapa esmerilada (modelo especial). Las medidas de los mismos están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones que los interesados deberán solicitar en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Habilitado

e-25 julio v-2 agosto

Expediente 55-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción, con destino a este Museo, de ocho (8) vitrinas. Las medidas y demás características de las mismas, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones, que será entregado a los interesados en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Habilitado

e-25 julio v-3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día:
2 de agosto de 1934

Hora 16.30. "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. — Luis E. Schulze. Coronel-Secretario.

e7 julio — v2 agosto

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso- Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa [illegible] en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no frefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquier de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la de [illegible] ta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantegan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes: los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por

el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).

Lote 26, zona A. de 10.000 H.

Lote 32, zona A. de 8.700 H.

Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).

Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 junio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (Expte. 15.142. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e30 julio v7 agosto

(Expte. 12.240-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de los conductos y demás obras de desagües pluviales comprendidos en la 3.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega (Blanco Encalada), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e27 julio — v4 agosto

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

c30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del preciado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108). Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927.03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350,60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658. Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 180.043.00

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. O. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.

Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 julio v6 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades, y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración

e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e10 julio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v29 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.

e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General

e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Licitación pública N.° 11

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita **Mercedes Maidana** y a la Sucesión de don Alberto Clemente, fiadores del ex empleado de la Dirección de Correos, Acsalón Chávez, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 400 y 200 m|n., respectivamente, a que ascienden los respectivos documentos de garantía, para responder al déficit dejado por su afianzado en la oficina a su cargo. — Bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 99| 934.)

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e25 julio N.° 430 s|p.p. v4 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 55

Vapor Dublin, paquete 3068, fecha de entrada al Puerto, 6 noviembre 1928, marca A O H, números 1553-1|2, envase bultos, cantidad 2.

Julio 25 de 1934.

El Jefe
e27 julio v1.° agosto

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piñeyro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
El Secretario
e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Noé Forastieri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.
El Secretario
e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los aprcibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
El Secretario
e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lois, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario.
e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —
El Secretario
e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
El Secretario
e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a **que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
El Secretario
e28 junio v3 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —
El Secretario
e14 julio v18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilii de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
El Secretario
e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 s|pbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Petrona Leiva de González**, en su carácter de viuda del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Higinio González.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa** y doña **Adela Biggeri**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Olinto Biggeri.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Filomena Delellis de Mancini**, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Micael Mancini.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Arsenia Alanis de Funes**, en su carácter de madre, del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Victorio Funes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Pereyra de Marín**, por sí y sus hijos menores, Segundo, Celedonia, Emilce Joaquina, Ramón Rómulo y María Luisa Marín, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Segundo Marín.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Hortensia M. de Magallanes**, en su carácter de viuda del ex Mayordomo del Ministerio de Obras Públicas, don Estanislao Magallanes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen María Esther Lazo**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Emilio Cirilo Lazo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Buenos Aires, Julio 25 de 1934

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Dillón de Dillón**, doña **Manuela Alberta Victorina** y doña **Inés Julia Manuela Dillón**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Alberto Gregorio Dillón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Flora Santiago de Varela**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Joaquín Varela Rey.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Brakevelde de Reyes**, por sí y sus hijos menores, Elsa Virginia, Juan Carlos, Norberto Jorge, Mario Darwin y Héctor Osmar Reyes, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza de la Oficina de Estadística, don Jorge Faustino Reyes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecha que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Humberto Menichetti** por sus pupilos, **María Jorgelina**, Ramón Isidro y Edith Herminia Ponce, en su carácter de hijos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Isidoro Ponce Isaguirre.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Prosecretario

e30 julio — v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de** adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Eduard Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Ranno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan **a estar a derecho** en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zan[illegible] Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01 033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01 034-s p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e 27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1 031-s p.p -v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Negri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Leffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rico**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararsele rebelde

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la constitución de la sociedad **"Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, Capital $ 7.000 m|n.," con arreglo al contrato cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos los Señores Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", por derecho propio y el Señor Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", también por derecho propio, convienen en celebrar el contrato de sociedad de que instruyen las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro: "Zorrilla y Tardieu, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 7.000 m|n."; — Segunda: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier parte del País o del extranjero; — Tercera: El objeto de la sociedad es comerciar en vinos y frutas, y en general, hacer toda clase de operaciones comerciales. —Para el cumplimiento de tales fines tiene todas las facultades necesarias y convenientes, incluyendo aquellas operaciones en sociedad con particulares o con otras sociedades; — Cuarta: Los socios que forman esta sociedad son Manuel Marcos Zorrilla que firma "Marcos M. Zorrilla", argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número Dos mil cuatrocientos sesenta y Juan Renato Santiago Tardieu que firma "R. J. Tardieu", francés, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ciento cincuenta y ocho al sesenta, ambos domicilios en esta Capital; — Quinta: La sociedad se forma con un capital de siete mil pesos moneda nacional que se suscribe íntegramente en este acto. — Se divide en Setenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El socio Juan Renato Santiago Tardieu suscribe Veinte cuotas por un total de Dos mil pesos moneda nacional que abona en este acto. — El socio Manuel Marcos Zorrilla suscribe las Cincuenta cuotas restantes por un total de Cinco mil pesos moneda nacional de los cuales abona en este acto la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional en efectivo y por el resto o sea por la cantidad de Tres mil pesos moneda nacional aporta y transfiere la marca de comercio "Castel Morón" registrada bajo el número Cien mil doscientos veinte y dos, cuya marca de común acuerdo entre los socios se tasa en la mencionada cantidad de Tres mil pesos moneda nacional. — El socio Zorrilla se compromete a hacer los trámites necesarios para que esta transferencia de marca quede inmediatamente anotada en el Registro de Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura. — Para que el Capital Social sea aumentado, bien sea por propios aportes de los socios que ahora los integran,p o por la admisión de socios nuevos, será necesario el acuerdo de los socios Zorrilla y Tardieu; — Sexta: La duración de la sociedad es por tiempo indetermina — Continúa en el sello de igual clase y año N.° 565.796. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° 565.795. — do y los socios, recíprocamente, podrán resolver la disolución de la sociedad en cualquier tiempo con un preaviso de Seis meses por telegrama colacionado al otro socio; — Séptima: La administración de la sociedad será hecha conjuntamente por los socios, pudiendo ser representados para ello el socio Zorrilla por Domingo Buyó, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio número Seiscientos sesenta y ocho y el socio Tardieu por Emilio H. Leclerc, domiciliado en la calle Senillosa número Treinta y ocho. —Ambos apoderados cesarán por la revocación de sus mandantes y serán substituídos por quién ellos indiquen en telegrama colacionado, al otro socio. — Pero los socios deberán obrar personal y conjuntamente, para dar o revocar poderes, vender o permutar bienes sociales, dar o tomar dinero prestado, celebrar contratos que obliguen a la sociedad, excepción hecha de los de compraventa de mercaderías, firmar y dar validez a los Balances, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y, en general, para todos los actos de disposición y de administración que afecten el patrimonio social o la obliguen con importante cargo; — Octava: El año económico correrá desde el primero de Agosto de cada año al Treinta y uno de Julio del año siguiente. — Dentro de los Diez días de esa última fecha se hará el Balance anual y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destina un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y otro Cinco por ciento hasta constituir un fondo permanente de Reserva Extraordinaria por un máximun de Siete mil pesos moneda nacional, destinado a cubrir las pérdidas cuando las hubiere. — El resto de las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en partes iguales, pudiendo retirar mensualmente cada uno a cuenta de las mismas, la cantidad de Doscientos cincuenta ($ 250) pesos moneda nacional.— Independientemente del Balance anual se hará mensualmente un Balance de Comprobación; — Novena: Disuelta la sociedad por cualquier causa entrará de inmediato en liquidación, la que deberá ser realizada conjuntamente por los socios y en caso que la disolución se hubiera producido por fallecimiento de uno de éllos, los herederos de éste deberán designar un solo representante que actuará en la liquidación conjuntamente con el socio sobreviviente. — El patrimonio social será distribuído en partes iguales. — La marca "Castel Morón" será licitada entre los socios o sus causa habientes bajo una sola representación, ante Escribano Público, debiendo adjudicarse al postor de un precio más elevado en dinero efectivo pagadero en el acto de la adjudicación, o venderse en remate público si ninguno de los socios hiciere ofertas; Continúa en el sello de igual clase y año N.° 565.797. — Es continuación del sello de igual clase y año N.° . . Décima: Todas las cuestiones que se suseiten entre los socios y que deriven de este contrato serán resueltas por la decisión inapelable de un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio. — A este efecto se designa desde ya a los Señores Don Eduardo F. Bullrich y Don Juan B. Mignaquy para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente en el orden en que van nombrados, según puedan o quieran desempeñar el cargo; Undécima: Se autoriza al Doctor Bernardo Weissmann para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio firmando los escritos que juzgare conveniente así como para efectuar y oportunamente retirar el depósito que establece la Ley. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares se un mismo tenor destinados; el primer ejemplar, extendido en el sello de Ley, para el socio Manuel Marcos Zorrilla, que será presentado ante el Juzgado de Comercio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y el segundo ejemplar en sellado simple para el socio Juan Renato Santiago Tardieu. — Marcos M. Zorrilla. — R. J. Tardieu

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Isaac Leff, secretario

e-30 julio N.° 7.662-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bcamalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934 — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossembacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebel des si así no lo hicieren

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.068 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez, hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.° 952 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N° 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco** para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Mussi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masöe, secretario.

o hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.° 00961 s|.p.p. v-2 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 junio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01050 s|p.p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Boruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravioto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Costanzó**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.° 945 s.p.p. v2 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.° 01051 s|p|p. v3 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas a cargo del Juzgado N.° 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Plácido Alcáraz**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00943 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **"María Pérez"**.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0094 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s|p.p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — **Federico Luis Trujillo**, secretario

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-27 junio N.° 00960 s|p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chueco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 956 s.p.p. v2 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi procesado** por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e 27 junio N.° 00961 s|p.p. v 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

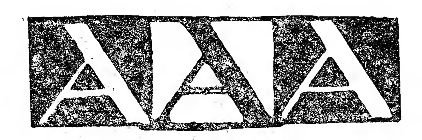
Acta N.° 176.242

RHODIASPIRINA

Julio 17 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir un preparado medicinal (aspirina), de la clase 2. — Aviso N.° 18.388.

v-4 agosto

Acta N.° 176.243



Julio 17 de 1934. — Asociación Automovilística Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.390.

v-4 agosto

Acta N.° 176.244



Julio 17 de 1934. — S. A. Elaboración Textil y Aceites. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.387.

v-4 agosto

Acta N.° 176.245



Julio 17 de 1934. — Jesús Carracedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.379.

v-4 agosto

Acta N.° 176.246

LA PAISANA

Julio 17 de 1934. — Antonio Malaspina y Raúl Oscar Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.386.

v-4 agosto

Acta N.° 176.247

TEOCALCINA

Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.369.

v-4 agosto

Acta N.° 176.248

YODO - TEOCALCINA

Julio 17 de 1934. — Arístedes I. Revoredo. — Para distinguir un diurético en forma de tabletas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.370.

v-4 agosto

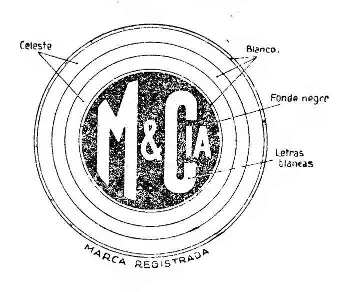
Acta N.° 176.249

ESPIRAL

Julio 17 de 1934. — Armando Arabehety. — Para distinguir cepillos para los dientes, las uñas y la cabeza, de la clase 16. — Aviso N.° 18.371.

v-4 agosto

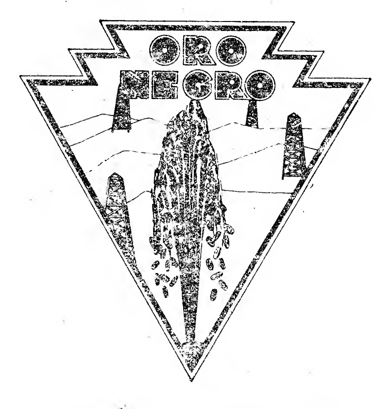
Acta N.° 176.250



Julio 17 de 1934. — Montepagano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.364.

v-4 agosto

Acta N.° 176.251



Julio 17 de 1934. — Fermín Manuel Aracil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.384.

v-4 agosto

Acta N.° 176.252



Julio 17 de 1934. — Adolfo Ingster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.403.

v-4 agosto

Acta N.° 176.253

MARITINI

Julio 17 de 1934. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.404.

v-4 agosto

Acta N.° 176.254

AIRESAN

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir microbicidas, de la clase 2. — Aviso N.° 18.399

v-4 agosto

Acta N.° 176.255

NEOFENOL

Julio 17 de 1934. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. —Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 18.398

v-4 agosto

Acta N.° 176.256

BIS - HEPA

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.391.

v-4 agosto

Acta N.° 176.257

OPSOMYL

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.394.

v-4 agosto

Acta N.° 176.258

ENTEROMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.393.

v-4 agosto

Acta N.° 176.259

BIOMUCINE

Julio 17 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.392.

v-4 agosto

Acta N.° 176.260

ULCEOPLAQUE

Julio 17 de 1934. — Raymond Maury, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agus minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.395.

v-4 agosto

Acta N.° 176.261

CONDE

Julio 17 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.396.

v-4 agosto

Acta N.° 176.262

HORMOCRINOL

Julio 18 de 1934. — Griehener, Nelson y Daich, quienes giran bajo el rubro de "Compañía Sud Americana de Velas, G. N. D.". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales a preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.402.

v-4 agosto

Acta N.° 176.265

LA ARGENTINA EN LA MANO

Julio 18 de 1934. — Elizabeth Dessaigne y Ana Berta Clur. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso N.° 18.411.

v-4 agosto

Acta N.° 176.266



Julio 18 de 1934. — Herman Hyderman e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 18.412.

v-4 agosto

Acta N.° 176.267



Julio 18 de 1934. — Guillermo Fiocchi. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.413.

v-4 agosto

Acta N.° 176.268

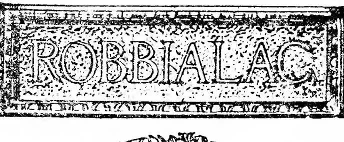
EL PIBE

Julio 18 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.414.

v-4 agosto

Acta N.° 176.269







Julio 18 de 1934. — Jenson y Nicholson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para dintinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.430. — Aviso N.° 18.405.

v-4 agosto

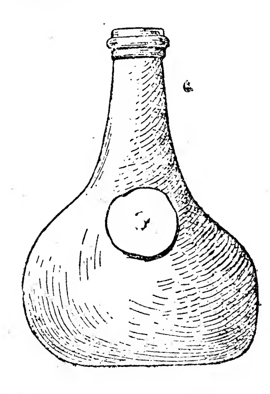
Acta N.° 176.270



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.573. — Aviso N.° 18.381.

v-4 agosto

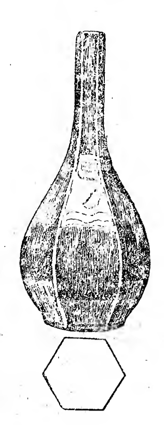
Acta N.° 176.271



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.°87.574. — Aviso N.° 18.382.

v-4 agosto

Acta N.° 176.272



Julio 18 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.655. — Aviso N.° 18.383.

v-4 agosto

Acta N.° 176.273



Julio 18 de 1934. — J. Craig y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.429.

v-4 agosto

Acta N.° 174.250

CORONA ALEMANA

Abril 4 de 1934. — Coutinho, Caro & C.° — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 87.995. — Aviso número 16.381.

v-4 agosto

Acta N.° 175.015

VASENOL

Mayo 15 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, afeites y artículos de perfumería, jabonería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 85.072. — Aviso número 17.154.

v-4 agosto

Acta N.° 175.287

LIAVICURO

Mayo 28 de 1934. — Néstor Morales Villazón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.169. — Aviso número 17.430.

v-4 agosto

Acta N.° 176.027

LA TOMA

Julio 4 de 1934. — Martín y Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos chocolate. — Renovación de la número 87.222. — Aviso número 17.831.

v-4 agosto

Acta N.° 176.152

1010

Julio 12 de 1934. — Kasbarian Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.299.

v-4 agosto

Acta N.° 176.172

LA MANTEQUERA

Julio 13 de 1934. — Néstor A. Casabianca y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.313. — Aviso número 18.322.

v-4 agosto

Acta N.° 176.217



Julio 14 de 1934. — Víctor Rondinella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.360.

v-4 agosto

Acta N.° 176.219

SANTA ANA

Julio 16 de 1934. — Atilio Balbiani. — Para distinguir conservas y azúcares, de la clase 22. — Aviso número 18.358.

v-4 agosto

Acta N.° 176.220

QUINTIVACCIN

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.366.

v-4 agosto

Acta N.° 176.221

AMPHO - TABLETTES

Julio 16 de 1934. — Ange Denis Ronchese, de Niza, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.367.

v-4 agosto

Acta N.° 176.222

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.343.

v-4 agosto

Acta N.° 176.223

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.344.

v-4 agosto

Acta N.° 176.224

TOLITO

Julio 16 de 1934. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.345.

v-4 agosto

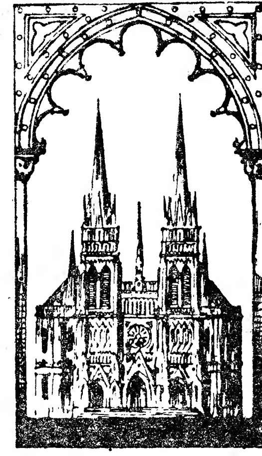
Acta N.° 176.225



Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.348.

v-4 agosto

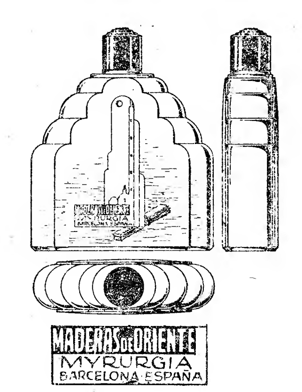
Acta N.° 176.226



Julio 16 de 1934 — Algodonera "Flandria", S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.347.

v-4 agosto

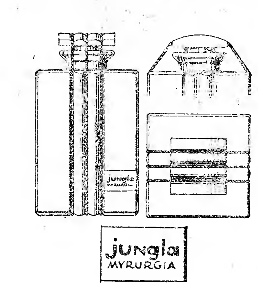
Acta N.° 176.228



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.373.

v-4 agosto

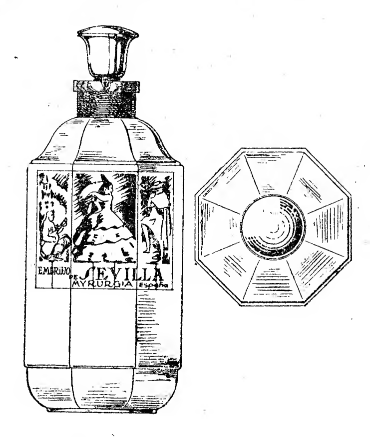
Acta N.° 176.229



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.374.

v-4 agosto

Acta N.° 176.230



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.375.

v-4 agosto

Acta N.° 176.227

AEROFOTOS

Julio 16 de 1934. — Cirilo Andrew Taylor. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.368.

v-4 agosto

Acta N.° 176.231

YANHIA

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.376.

v-4 agosto

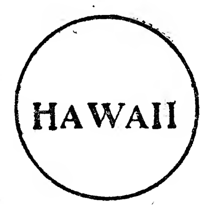
Acta N.° 176.232

SPRINT

Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.377.

v-4 agosto

Acta N.° 176.233



Julio 16 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.378.

v-4 agosto

Acta N.° 176.234

INGLATERRA

Julio 16 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.202.

v-4 agosto

Acta N.° 176.235



Julio 16 de 1934. — Solas Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.203.

v-4 agosto

Acta N.° 176.236

BRONCOHELENOL

Julio 16 de 1934. — Francisco Avignone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.365.

v-4 agosto

Acta N.° 176.237

SANOL

Julio 16 de 1934. — Venancio Izquierdo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 18.361.

v-4 agosto

Acta N.° 176.238

SELLO AZUL

Julio 16 de 1934. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.362.

v-4 agosto

Acta N.° 176.239



Julio 16 de 1934. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.363.

v-4 agosto

Acta N.° 176.240

MAIZMOLIN

Julio 16 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 18.372.

v-4 agosto

Acta N.° 176.241



Julio 17 de 1934. — Kirby, Beard & C.° Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos de algodón, lana, seda, pita, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar y otros usos. — Renovación de la N.° 87.130. — Aviso N.° 18.389.

v-4 agosto

Acta N.° 176.275



Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.416.

v-4 agosto

Acta N.° 176.274

CHOLIQUININE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.415.

v-4 agosto

Acta N.° 176.276

LACTOMANITASE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.417.

v-4 agosto

Acta N.° 176.277

OSMATROPINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.418.

v-4 agosto

Acta N.° 176.278

OSMARGYL

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.419.

v-4 agosto

Acta N.° 176.279

OSMOZINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.420.

v-4 agosto

Acta N.° 176.280

OSMOCARPINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.421.

v-4 agosto

Acta N.° 176.281

OSMYOTINE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.422.

v-4 agosto

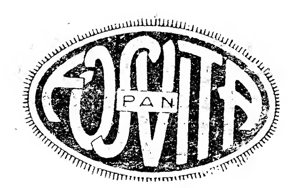
Acta N.° 176.282

OSMO - COLLYRE

Julio 18 de 1934. — H. Miller & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.423.

v-4 agosto

Acta N.° 176.283





Julio 18 de 1934. — Emilio J. Cattaneo. — Para distinguir pan, de la clase 22. — Aviso número 18.427.

v-4 agosto

Acta N.° 176.284

NERVOVITAL

Julio 18 de 1934. — Abraham Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.428.

v-4 agosto

Acta N.° 176.285

PIELROJA

Julio 19 de 1934. — Alfredo G. Payarola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.431.

v-4 agosto

Acta N.° 176.286

JAXLUMCO

Julio 19 de 1934. — Jackson Lumber Company, de Lockhart, Alabama, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.410.

v-4 agosto

Acta N.° 176.287



Julio 19 de 1934. — Antonio León Soule. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Con excepción de productos para la limpieza y conservación de maderas lustradas, metales, mármoles, mosaicos, linoleums, baldosas, hules, muebles, carrocerías, espejos y similares. — Aviso número 18.409.

v-4 agosto

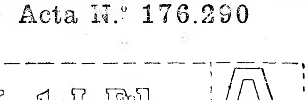
Acta N.° 176.288

PERFUMERIA SAUZE

Julio 19 de 1934. — Sauze Fréres et Compagnie, de Colombes Sena, Francia. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 847. — Aviso número 18.445.

v-4 agosto

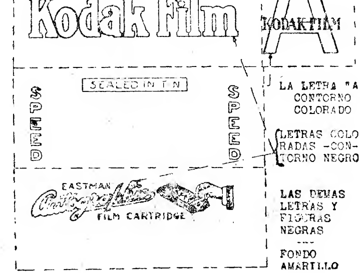
Acta N.° 176.289



Julio 19 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.446.

v-4 agosto

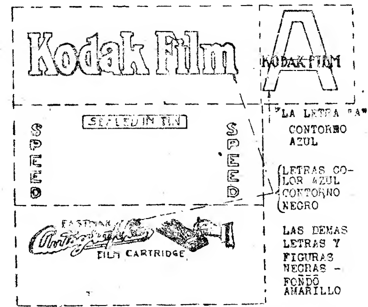
Acta N.° 176.290



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.614. — Aviso númer 18.450.

v-4 agosto

Acta N.° 176.291



Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.615. — Aviso número 18.449.

v-4 agosto

Acta N.° 176.292

ATHENA

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 87.797. — Aviso número 18.448.

v-4 agosto

Acta N.° 176.295

EL COLECTIVO

Julio 19 de 1934. — Héctor Alfredo Cristóbal & Raúl Esteban Correa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.424.

v-4 agosto

Acta N.° 176.293

PANATOMIC

Julio 19 de 1934. — Kodak Argentina. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso número 18.447.

v-4 agosto

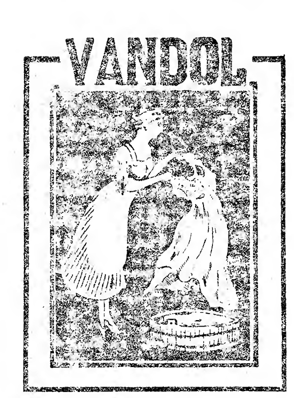
Acta N.° 176.294



Julio 19 de 1934. — Wilbur H. Judy. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 18.430.

v-4 agosto

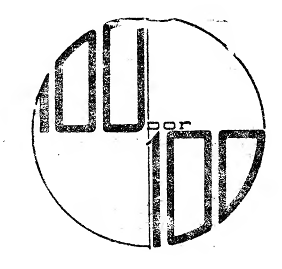
Acta N.° 176.296



Julio 19 de 1934. — Eduardo Pascale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.951.

v-4 agosto

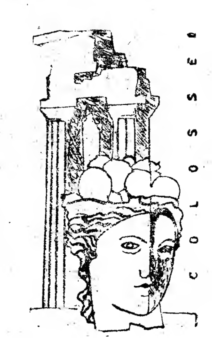
Acta N.° 176.297



Julio 19 de 1934. — Julio César Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.441.

v-4 agosto

Acta N.° 176.302



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.436.

v-4 agosto

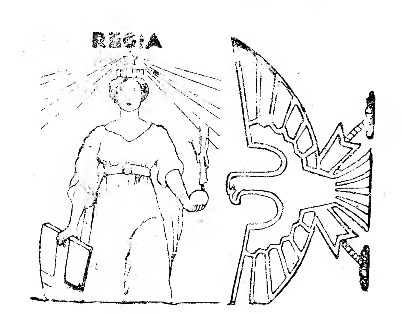
Acta N.° 176.301

Fume Rigoletto
y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.435.

v-4 agosto

Acta N.° 176.303



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.437.

v-4 agosto

Acta N.° 176.304

DUX

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.438.

v-4 agosto

Acta N.° 176.305



Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.439.

v-4 agosto

Acta N.° 176.306

Fume Rigoletto
y la suerte será suya

Julio 19 de 1934. — Administrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.440.

v-4 agosto

Acta N.° 176.327

HELIOCURE

Julio 20 de 1934. — Luis Fermín Alfonso & Laureano Arregui, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.466.

v-4 agosto

Acta N.° 176.307

FINSE

Julio 19 de 1934. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.461.

v-4 agosto

Acta N.° 176.309



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.426.

v-4 agosto

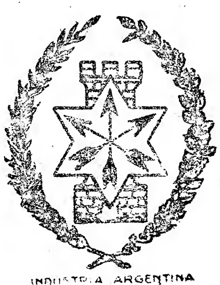
Acta N.° 176.310



Julio 19 de 1934. — Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.425.

v-4 agosto

Acta N.° 176.311



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.468. — Aviso N.° 18.464.

v-4 agosto

Acta N.° 176.312



Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.467. — Aviso N.° 18.463.

v-4 agosto

Acta N.° 176.308

ALMORSAN

Julio 19 de 1934. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.462.

v-4 agosto

Acta N.° 176.313

AMELIA

Julio 19 de 1934. — Avilés, Moroni, & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22, menos pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, y dulces. — Renovación de la número 87.260. — Aviso número 18.465.

v-4 agosto

Acta N.° 176.314

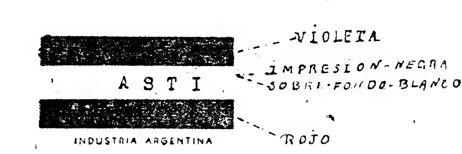


ZORRINO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 19 de 1934. — Alfonso Romero. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, menos substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos. — Renovación de la número 18.027.

v-4 agosto

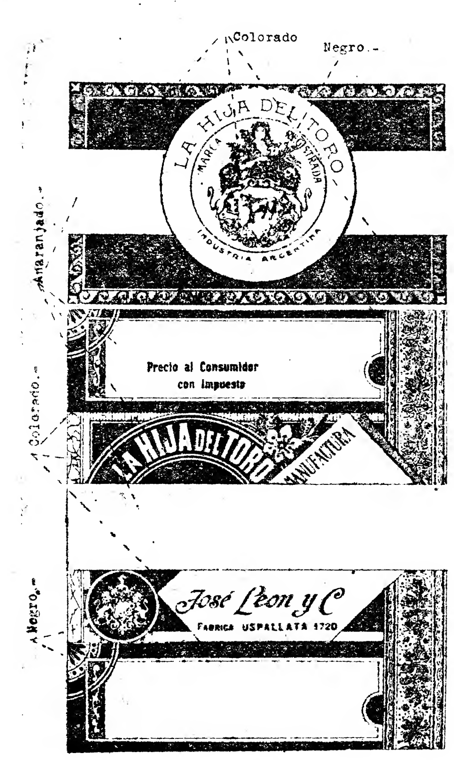
Acta N.° 176.315



Julio 20 de 1934. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 40.000.— m|n). — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso N.° 18.451.

v-4 agosto

Acta N.° 176.316



Julio 20 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número

v-4 agosto

Acta N.° 176.317



Julio 20 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.453.

v-4 agosto

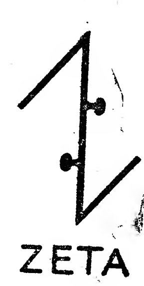
Acta N.° 176.318



Julio 20 de 1934. — Jacobo Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.454.

v-4 agosto

Acta N.° 176.319



ZETA

Julio 20 de 1934. — Carlos Kellerhoff. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.460.

v-4 agosto

Acta N.° 176.320



Julio 20 de 1934. — González, Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.216. — Aviso N.° 86.216. — Aviso N.° 18.469.

v-4 agosto

Acta N.° 176.321



Marca Registrada

Julio 20 de 1934. — Gurina & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 86.113. — Aviso N.° 18.468.

v-4 agosto

Acta N.° 176.328

SANTA PAULA

Julio 20 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.473.

v-4 agosto

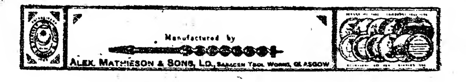
Acta N.° 176.329



Julio 20 de 1934. — Compagnie Air-France, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.472.

v-4 agosto

Acta N.° 176.330



Julio 20 de 1934. — Alex Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.471.

v-4 agosto

Acta N.° 176.331

DRENOBYL

Julio 20 de 1934. — Vda. de Paúl Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.474.

v-4 agosto

Acta N.° 176.332



Julio 20 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.467.

v-4 agosto

Acta N.° 176.333

LONSICAR

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.495.

v-4 agosto

Acta N.° 176.334

SILICRIT

Julio 21 de 1934. — Boker & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.496.

v-4 agosto

Acta N.° 176.335



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.506.

v-4 agosto

Acta N.° 176.336



Julio 21 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.505.

v-4 agosto

Acta N.° 176.337



Julio 21 de 1934. — Marzorati & Pontiroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.401. — Aviso N.° 18.504.

v-4 agosto

Acta N.° 176.339

PESCARINA

Julio 21 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.503.

v-4 agosto

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional